

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N.º 165

JUNIO 2023

Corresponde a Expte. 439/2023.-

Laprida, 01 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N°488/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Licitación Pública N°01/2023, que tiene por objeto la Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena;

La Ordenanza N°2688/2023. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 488/2023 se llamó a Licitación Pública N°01/2023, y en fecha 08 de Mayo de 2023 se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la misma, recibiendo una solo oferta;

Que se ha realizado un exhaustivo análisis de la única oferta presentada;

Que el Jefe de Compras, sugirió adjudicar la Licitación antes mencionada a la firma **TECNOFRIG SRL**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Art. 155° de la L.O.M. *“Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.”*;

Que el Honorable Concejo Deliberante, a través de Ordenanza N°2688/2023, ha autorizado la adjudicación a la firma oferente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Pública N° 01/2023**, que tiene por objeto la adquisición de Equipamiento para la Sala de Faena, a la firma **TECNOFRIG SRL**, por la suma de **Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 29/100 (\$12.660.784,29)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 736.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte N° 58/2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Miguel Ángel LORENZO, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso “g” del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece *“El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”*

Que el Trabajador Municipal Miguel Ángel LORENZO reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. “a” del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1º: Aceptase, al día **01 de Julio de 2023**, la renuncia presentada por el **Sr. Miguel Ángel LORENZO**, Legajo N° 629, DNI 16.586.486, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Pintor en la Dirección de Taller Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso “g”, del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022..-

Cargo al momento del cese: Agrupamiento Obrero **Nivel:** 17- **Régimen** 35 Horas- **Módulos:** 207 Imputación: **Jurisdicción:** 1110105000- Secretaría de Infraestructura- **Programa:** 16.00.00- Dirección de Taller Vial- **Dependencia:** TV- Taller vial. **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal. **Partida:** 1310- Retribuciones extraordinarias.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude. -

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al **Sr. Miguel Ángel LORENZO**, Legajo N° 629, DNI 16.586.486, en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de Julio de 2023, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme a artículo 23, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Artículo 4º: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al Trabajador Municipal mencionado una Retribución Especial de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 15/100 (\$ 587.559,15) en concepto de computar una antigüedad de Veinticinco (25) años y Veintiocho (28) días de servicios prestados al municipio al momento del cese, conforme artículo 23, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 737.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte N° 58/2023.-

Laprida, 01 de junio 2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Sr. Sergio Osvaldo MENDIA, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2638/2022;

El Decreto Municipal N° 1551/2022;

El Decreto-Ley 9650/80. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 inciso “g” del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal establece *“El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”*

Que el Trabajador Municipal Sergio Osvaldo MENDIA reúne los requisitos establecidos por el Art. 24 Inc. “a” del Decreto Ley 9650/80 para acogerse a los beneficios de la Jubilación. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **01 de Julio de 2023**, la renuncia presentada por el **Sr. Sergio Osvaldo MENDIA**, Legajo N° 328, DNI 12.660.469, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Chofer de Intendente Municipal, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio, conforme artículo 74, inciso “g”, del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022..-

Cargo al momento del cese: **Agrupamiento** Obrero **Nivel:** 12- **Régimen** 48 Horas- **Módulos:** 265 Imputación: **Jurisdicción:** 1110101000- Intendente- **Programa:** 01.00.00- Desarrollo de Políticas Públicas- **Dependencia:** 1- Intendente Municipal. **Fuente de Financiamiento:** 110- Tesoro Municipal. **Partida:** 1310- Retribuciones extraordinarias.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al **Sr. Sergio Osvaldo MENDIA**, Legajo N° 328, DNI 12.660.469, en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de Julio de 2023, el **Sesenta por ciento (60%)** de su remuneración mensual hasta

tanto se haga efectiva el pago de la prestación previsional, conforme a artículo 23, Inc. f), del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Artículo 4°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar al Trabajador Municipal mencionado una Retribución Especial de Pesos Novecientos Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 10/100 (\$ 902.627,10) en concepto de computar una antigüedad de Cuarenta y dos (42) años, Cinco (5) meses y Veintisiete (27) días de servicios prestados al municipio al momento del cese, conforme artículo 23, inciso g, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 738.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 673/2023
Laprida, 02 de Junio de 2022.-

VISTO

El art 16 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios Decreto 2980/00.

La Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal

CONSIDERANDO

Que el art 16 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los municipios Decreto 2980/00, norma la obligación de incorporar los fondos existentes al cierre como una fuente financiera.

Que la Resolución 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 4/12/2008 "Criterios Prácticos de Aplicación RAFAM", en los puntos 27 y 28, aclara sobre los procedimientos y criterios a utilizar al respecto.

El artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal.

Que el cierre económico-financiero del ejercicio 2022 arrojó un saldo en caja y bancos, con recursos ordinarios con afectación, de \$ 119.347.034,66.

Que es necesario efectuar la corrección presupuestaria pertinente, a los efectos ampliar las partidas correspondientes para los recursos y gastos del ejercicio 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 en \$ 119.347.034,66 (ciento diecinueve millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y cuatro con 66/100) correspondientes al saldo final de recursos ordinarios con afectación 2022, de acuerdo a la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2: Comuníquese y archívese.**DECRETO 739.-**

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ESTRUCTURA PRAGMATICA	FTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION	IMPORTE
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas de Equidad de Generos y Promocion de Derechos	132 - De origen provincial	3.4.9.0 - Otros	3.336.586,00
1110102000 - 17.01.00 - Adm. de Políticas de Equidad de Generos y Promocion de Derechos	132 - De origen provincial	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	200.000,00
1110102000 - 17.22.00 - Fondo Ayuda Victimias de Violencia	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	606.000,00
1110105000 - 20.00.00 - Subsecretaria de Obras y Servicios Sanitarios	131 - De origen municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	323.243,09
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	131 - De origen municipal	5.1.7.1 - Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas	2.602.678,10
1110103000 - 01.00.00 - Adm. Fiscal,Tributaria,Contable y Financiera	131 - De origen municipal	5.3.7.2 - Consejo Escolar Rifas	650.280,00
1110102000 - 21.16.00 - Completamiento de Viviendas	131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	9.000,00
1110104000 - 16.00.00 - Direccion de Hospital y Salas Perif.	132 - De origen provincial	1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.386.519,00
1110105000 - 17.16.00 - Direccion de Scios. Publicos e Higiene	132 - De origen provincial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	4.546.000,00
1110105000 - 18.52.00 - IVBA Programa Bonaerense II -31 Viviendas-	132 - De origen provincial	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	42.303.192,92
1110105000 - 18.79.00 - Ampliacion de alumbrado publico	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1.618.364,85
1110105000 - 18.85.00 - Parque Ambiental	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	14.872.791,00
1110105000 - 19.00.00 - Direccion de Caminos Rurales	132 - De origen provincial	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	23.166.385,00
1110103000 - 17.02.00 - Programa Apoyo Emprendimientos Productivos	133 - De origen nacional	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	178.500,00
1110103000 - 17.02.00 - Programa Apoyo Emprendimientos Productivos	133 - De origen nacional	3.4.4.0 - Contabilidad y auditoría	15.000,00
1110103000 - 17.02.00 - Programa Apoyo Emprendimientos Productivos	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	200.000,00
1110103000 - 17.02.00 - Programa Apoyo Emprendimientos Productivos	133 - De origen nacional	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	151.500,00
1110103000 - 17.03.00 - Fondo de lucha contra la Tucura y otras plagas	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	1.231.589,55
1110103000 - 17.04.00 - Desarrollo Turistico	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	495.499,22
1110103000 - 17.05.00 - Fondo Rotatorio Pastoril y Verdeos Estivales	131 - De origen municipal	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	2.272.442,31
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.1.1.0 - Alimentos para personas	160.000,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.2.1.0 - Hilados y telas	350.000,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.2.2.0 - Prendas de vestir	292.640,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.2.9.0 - Otros	69.875,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.4.2.0 - Artículos de cuero	212.920,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	26.460,00

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	4.368.331,62
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	101.560,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	1.300.000,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	498.960,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	3.607.500,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	160.000,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	570.000,00
1110103000 - 17.07.00 - Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social	133 - De origen nacional	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	6.463.217,00
Total Gastos:			119.347.034,66

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 589/2023.-
Laprida, 02 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde, por el cual las autoridades del Centro de Equinoterapia “LA CHAMARRITA” solicitan autorización para la realización de un evento de Destrezas Criollas y Jineteada a realizarse los días 3 y 4 de Junio de 2023 en instalaciones del campo de Doma del predio Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consta de un evento de destrezas y jineteadas.-

Que a fs. 2, obra nota del Círculo Médico de Laprida quienes comunican que para el evento en cuestión enviarán los pertinentes médicos.

Que a fs. 6/8 obra nota del Sr. Gabriel Fernando ULLMAN, Jefe de Seguridad, mediante la cual garantizan la seguridad privada que cubrirá el evento.

Que a fs. 9 y 12 obra las pólizas de seguro de cobertura exigido para la realización del evento.

Que a fs. 10/11 obran los recibos de pago de los correspondientes Derechos de Espectáculo.

Que a fs. 13, obra la nota de Empresa Laprida donde informar que sido contratada 1 ambulancia, con enfermero y chofer, para los días 3 y 4 de Junio, para presentarse en el evento en cuestión.

Que a fs. 14, consta el Acta de Inspección realizada. -

Que fs. 15, obra la nota de la Directora de Control Urbano, quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con Personal de Seguridad correspondiente. -

Que la institución solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase al **CENTRO DE EQUINOTERAPIA “LA CHAMARRITA”** a la realización un evento de Destrezas Criollas y Jineteada a realizarse los días 3 y 4 de Junio de 2023 en instalaciones del campo de Doma del predio Municipal. -

Artículo 2°: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad e Inspección General. -

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 740.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 650/2023.-

Laprida, 05 de Junio de 2023.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza;

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08;

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder;

Que a través de la Dirección de Producción Municipal el solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia;

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales Francisco ARNAUDE por el Frente de Todos y Bernarda LAZARO por la UCR;

Que mediante el Acta de fecha 29 de mayo de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA	MONTO OTORGADO
MOYANO, Tamara	36.578.042	A. San Martín 1020	18	\$ 18.533,33	Del 1 al 10 Septiembre 2023	\$ 278.000
ORTIZ, Nicolás	40.870.528	25 de mayo 1032	18	\$ 18.533,33	Del 1 al 10 Septiembre 2023	\$ 278.000
Berón, RAÚL Sebastián	36.541.328	Mitre 2071	18	\$ 18.533,33	Del 1 al 10 Septiembre 2023	\$ 278.000
MORMANDO, Néstor Andrés	28.568.387	Sarmiento 830	18	\$ 18.533,33	Del 1 al 10 Septiembre 2023	\$ 278.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda. -
Programa 17 Secretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo. -
Sub Programa 02 Programa de Apoyo a Emprendimientos Productivos. -
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal. -
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a Pequeños Proyectos Productivos. -
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al Sector Privado. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 741.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 641/2023.-
 Laprida, 05 de Junio de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces”*. -

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 742.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CACERES ANTONELA	34.291.479	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGO Y COMBUSTIBLE- OLAVARRÍA	29/05/2023
OCHOA MARÍA LAURA	24.353.804	\$24.000	AYUDA POR SALUD PARA COMBUSTIBLE INTERCONSULTA CON HEPATOLOGA PEDIATRICA. Bs As. CBU 0140115403504652323410	29/05/2023
CASIMIR CAROLINA	34.885.082	\$13.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO NEUROLOGICO. OLAVARRÍA	29/05/2023
GIL LUCIA	29.521.695	\$15.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOPEDAGOGA LAPRIDA Y CONSULTA CON PSIQUIATRA. TANDIL	29/05/2023
ACOSTA SANDRA	23.788.965	\$3.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA. LAPRIDA	29/05/2023
RIMOLDI DAIANA	38.667.240	\$3.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO FONOAUDIOLÓGICO	30/05/2023
ROLDAN ROSA	14.340.285	\$28.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO OFTALMOLÓGICO	30/05/2023
PERRONE JORGE	13.375.020	\$12.000	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR ESTUDIO OFTALMOLÓGICO	30/05/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

			PRINGLES- DEP A DR. NICOLAS BARBIERI 0140351801684605056041	
GIL LUCIA	29.521.695	\$6.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOLOGO. AZUL RESP DE COBRO MARTIN PERLI CBU 0720158188000036403172	30/05/2023
CEPEDA BETINA	26.572.650	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSIQUIATRA. MESSINA. OLAVARRIA	30/05/2023
ANGEL LORENA	31.378.492	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON REUMATÓLOGA. OLAVARRÍA	30/05/2023
ZORRILLA NATALIA	26.022.585	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE TURNO ESTUDIO BS AS RESP DE COBRO ALFREDO ZORRILLA DNI 8.002.499	31/05/2023
CONTI JENNIFER	39.764.808	\$6.400	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR5 COMBUSTIBLE TURNO CON PSIQUIATRA INFANTIL. AZUL CBU 0000003100041029695723	31/05/2023
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$15.000	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR ESTUDIO NEUROLÓGICO. RESP DE COBRO JORGE. D DRAZETA CBU 0140327303673450422598	31/05/2023
CABRERA FERNANDA	20.513.199	\$6.780	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPÉDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES DNI 34.811.989 CBU 0140336503685150394105	31/05/2023
NOLI MICAELA	44.535.226	\$6.900	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON MASTÓLOGO Y ESTUDIOS. LA PLATA	31/05/2023
GOMEZ GRACIELA	20.240.898	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSIQUIATRA. OLAVARRÍA	31/05/2023

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 653/2023.-
Laprida, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 743.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
ARANA SANDRA	18469896	\$ 7.300	SERVICIOS – GAS/ SERVICIOS - LUZ	30/05/2023
NUÑEZ PERLA	33489935	\$ 1.000	SERVICIOS – GAS/ SERVICIOS - LUZ	30/05/2023
ARIAS JUAN CARLOS	5502971	\$ 1.900	SERVICIOS - GAS	30/05/2023
SOMA MANUELA	41175455	\$ 1.800	SERVICIOS - GAS	30/05/2023
ZARZA MARIA DE LOS MILAGROS	35241738	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	30/05/2023
FERREYRA ELENA O	3195213	\$ 1.000	SERVICIOS – LUZ/ RESP DE COBRO HUGO MENDIA DNI 12061652	1/06/2023
RODRIGUEZ MARÍA DE LOS MILAGROS	39801759	\$ 20.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
ARIAS MARIA JOSE	38667277	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
ARIAS FLORENCIA	36578028	\$ 10.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	1/06/2023
BLASCO NORMA BEATRIZ	16604274	\$ 1.500	SERVICIOS - LUZ	1/06/2023
ARIAS MARIA ROSA	20393964	\$ 11.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
CARCELES MICAELA MAILEN	40580528	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
LATAPIE GIANFRANCO GABRIEL	41541381	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

ZABALA MARIA CELESTE	31378593	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
ALBO LUCRECIA	37426108	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
CARRIZO LUZ MARINA	41541374	\$ 33.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
VILLALBA SABRINA	48035922	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
RIVERO MARIA VICTORIA	41289258	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
RODRIGUEZ DAIANA JORGELINA	33489903	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	1/06/2023
BRAVO ELIANA	37859462	\$ 3.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	1/06/2023
CISNEROS BRENDA AYELEN	41671200	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
CHAPARRO PAMELA DAIANA	36578005	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
GANCEDO AGUSTINA	44535254	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
ORQUIN MIRTA NANCY	17574128	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
MAGARIÑO JESICA ANAHI	38160191	\$ 12.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
OCAÑA MABEL	25651888	\$ 6.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GARRAFA	5/06/2023
OCAÑA LUIS HERMINDO	17467751	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	16586499	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
FERREYRA CARINA AYELEN	40462663	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
NOLI DIEGO	32131619	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
GOMEZ MARIA SANDRA	22028618	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
DINARDO CLELIA	25719935	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
CLARK MARTA	30179879	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023
FERREYRA MARIA HAYDEE	20042347	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	5/06/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 651/2023.-
 Laprida, 05 de Junio de 2023.-

VISTO:

La Promulgación de la Ordenanza N° 2618/2022, mediante la cual se adhiere a lo determinado por la Ley Provincial N° 13.673, en cuanto a la declaración de Interés público al PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, propiciado por la Ley Nacional 26.117. Y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Producción Municipal la solicitante ha cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuya copia obra en el expediente de referencia. -

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Créditos CONAMI, la cual fue integrada el Secretario de Hacienda, Cdr. Fernando VECINI, Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, la Directora de Equidad y Género y Promoción de Derechos Estefanía ALVAREZ y el Concejal Francisco ARNAUDE por el Frente de Todos.-

Que mediante el Acta de fecha 24 de mayo de 2023, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora del microcrédito solicitado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la beneficiaria que a continuación se nomina, la suma que se indica, la cual será devuelta en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	Nº CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1º CUOTA	MONTO OTORGADO
LEGUIZAMON Graciela	21.883.243	Bto. Martínez 1643	12	\$ 4234,68	Del 1 al 10 Junio 2023	\$ 50.000
YOLÁN Brisa Ayelén	43.050.340	José A. Martínez 485	12	\$ 4234,68	Del 1 al 10 Junio 2023	\$ 50.000
CLARK Marta Susana	30.179.879	Bto. Martínez 1412	12	\$ 4234,68	Del 1 al 10 Junio 2023	\$ 50.000
RIO RISUEÑO María Sol	39.764.846	Julio A. Costa 1371	12	\$ 4234,68	Del 1 al 10 Junio 2023	\$ 50.000

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 17	Secretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Sub Programa 02	Programa de apoyo a Emprendimientos Productivos.-
Fuente de Financiamiento 131	De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1291600	Fondo del Microcrédito- CONAMI.-
Partida 6310	Préstamos a largo plazo al Sector Privado.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 744.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1617/2022.-
Laprida, 05 de Junio de 2023.-

Visto:

La solicitud cursada por la Dirección de Recursos humanos.

El Decreto Municipal N° 874/2007.

El Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

Considerando:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se rectifique Decreto 874/2007 mediante el cual, se reconoce la antigüedad al Trabajador Municipal Néstor Mario MENA, legajo N° 638, e informa que por error involuntario la misma fue mal calculada, correspondiendo Cuatro (4) años, Diez (10) meses y Siete (7) días, por los Servicios prestados como personal Temporario al 31/12/2003.-

Que a si mismo, la Dirección de RR. HH, solicita el pago del Premio al Trabajador Municipal antes mencionado, por haber alcanzado los veinticinco (25) años de antigüedad en el municipio conforme Artículo 22, inciso m) CCTM, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, atento que el Trabajador lo solicitó en tiempo y forma según lo obrante en sus recibos de haberes, y que, al verificar dicha antigüedad, surgió el error antes mencionado y que tras informarle la corrección a realizar, se acordó con el trabajador, liquidar dicho premio con la antigüedad resultante, siendo la misma al 1 de Junio de 2023, Veinticuatro (24) años, Tres (3) meses y Siete (7) días.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Rectifíquese el Decreto N° 874/2007 Expte. 823/2007 con fecha 19 de Noviembre de 2007, mediante el cual se reconoce la antigüedad Trabajador Municipal Néstor Mario MENA, legajo N° 638, correspondiendo la misma a la totalidad de Cuatro (4) años, Diez (10) meses y Siete (7) días, por los Servicios prestados como personal Temporario al Municipio al 31/12/2003.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador **Municipal Sr. Néstor Mario MENA, legajo N° 638**, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, como Personal Obrero Nivel 17, Régimen 35 Hs, **por un monto de Pesos Doscientos Trece mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 26/100 (\$213.349,26).**-

Imputación: Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura- **Programa 19.00.00** Dirección de caminos rurales

Dependencia: CAMRUR- Caminos rurales. **Fte. Financ. 110** Tesoro Municipal- **Rubro 1300** Servicios Extraordinarios. -

Partida 1310 Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 745.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Visto:

La solicitud cursada por la Dirección de Recursos humanos.
El Decreto Municipal N° 1466/2008.
El Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;
Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

Considerando:

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se rectifique Decreto 1466/2008 mediante el cual, se incorpora a Planta Permanente al **Trabajador Municipal Silvio Martín NUÑEZ**, legajo N° 739, e informa que por error involuntario se omitió reconocer los meses de su antigüedad, correspondiendo Once (11) años, Once (11) meses y Diecinueve (19) días, por los Servicios prestados como personal Temporario desde el 11/11/1996 al 31/10/2008.-

Que a sí mismo, la Dirección de RR. HH, solicita el pago del Premio al Trabajador Municipal antes mencionado, por haber alcanzado los veinticinco (25) años de antigüedad en el municipio conforme Artículo 22, inciso m) CCTM, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, atento que el Trabajador lo solicitó en tiempo y forma según lo obrante en sus recibos de haberes, y que, al verificar dicha antigüedad, surgió la omisión antes mencionada.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Rectifíquese el Decreto N° 1466/2008 Expte. 1903/2008 con fecha 19 de Diciembre de 2008, mediante el cual se incorpora a Planta Permanente al Trabajador Municipal Silvio Martín NUÑEZ, legajo N° 739, correspondiendo una antigüedad de Once (11) meses y Diecinueve (19) días, por los Servicios prestados como personal Temporario desde el 11/11/1996 al 31/10/2008.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador **Municipal Sr. Silvio Martín NUÑEZ, legajo N° 739**, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 1° de Junio de 2023, como Personal Obrero Nivel 15, Régimen 35 Hs, **por un monto de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis y 79/100 (\$154.286,79).**-

Imputación: Jurisdicción 1110108000 Secretaría de Seguridad e Inspección General- **Programa 01.00.00** Administración de Políticas de Seguridad- **Dependencia:** 8- Secretaría de Seguridad e Inspección General- **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal- **Rubro 1300** Servicios Extraordinarios. - **Partida 1310** Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N° 746-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 672/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a arrendar para producción agropecuaria extensiva y/o intensiva una fracción de tierra ubicada en el Partido de Laprida, Cuartel III, Parcela 7 D, de una superficie de 81 Hectáreas, 50 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2683 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 747.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 671/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 2521/2021 por cambio de ubicación del Emprendimiento y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma del Contrato de Préstamo de Uso el cual tiene por objeto la cesión en préstamos de un inmueble (H) ubicado en lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fr. VI, Parcela 6 (Sub Parcela 2), con una superficie de 242,20 m” para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de “Reciclado y Coprocesamiento de Neumáticos fuera de Uso” con el Sr. Agustín MACHIOLI DNI 29159720 en representación de Germán SEMEJEN y Agustín MACHIOLI SC CUIT 30- 71715889-6. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2684 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 748.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 670/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica el Convenio Específico y Contrato de Comodato con la Cooperativa de trabajo Creando Conciencia, en el marco del programa “Laprida Ambiental y Sostenible” para lo cual se instala en el Sector Industrial Planificado (SIPLA) Chacra 127, Fr. VI, Parc 1, Inmueble D, una inyectora marca RECEM- Modelo R 178, para la producción de elementos plásticos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2685 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 749.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 669/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma del Contrato de Préstamo de Uso, el cual tiene por objeto la cesión de préstamos de los inmuebles ABCJK, ubicado en un lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacha 127, Fr. VI, Parcela 6 Sub Parcela 2, con una superficie de 2411,80 m², para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de Fabricación de arandelas planas, abrazaderas de caños de escape, varillas roscadas, rotomoldeados de plástico, con el Sr. Marcelo Gabriel FERRAGUT, DNI 22.399.683, CUIT 20-22399683- 4. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2686 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 750.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 668/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma del Contrato de Préstamo de Uso, el cual tiene por objeto la cesión de préstamos de los inmuebles I, ubicado en el lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 127, Fr. VI, Parcela 6 Sub Parc- 1, con una superficie de 2874,50 m² para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad de Fabricación de Derivados de Fibras Agropecuarias, con el Sr. Néstor Daniel GONNET, argentino, DNI 33.459.746, CUIT 2033459746- 7. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2687 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 751.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 667/2023.-

Laprida, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Pública N° 01/2023** “Adquisición de Equipamiento Sala de Faena” a la firma **TECNOFRIG SRL**, por la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 29/100 (**\$12.660.784,29**), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN EXTRAORDINARIA con fecha 31 de mayo de 2023 la que correrá bajo el **N° 2688 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 752.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 4062-833-2023.-

Laprida, 6 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de Yesica Aixa TORRES, DNI N° 29.644.304, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 “d” Parcela 26. Partida Municipal 006810/000, Y

CONSIDERANDO:

Que visto el informe emitido por la Oficina de Tasas no se registra deuda en concepto Plan de viviendas en relación a la Partida Municipal N° 6810;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32 “d” Parcela 26, Partida Municipal 006810/000, titular de dominio Sra. Yesica Aixa TORRES, DNI 29.644.304.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese. -

DECRETO N° 753.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 680/2023.-
Laprida, 06 de mayo de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda.-

El Decreto 1324/2022

El Decreto 1029/2022

El Decreto 1332/2022

El Decreto 346/2023-. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda informa que mediante Los Decreto 1324/2022, 1029/2022, 1332/2022 y 346/2023 se otorgaron ayudas reintegrables a Trabajadores Municipales las que deberán ser devueltas en cuotas iguales y consecutivas, según lo reglamentado por la Resolución 65 del año 2008.

Que en el artículo 2 de los Decretos mencionados se cita la forma de en que los Trabajadores deben de reintegrar la suma otorgada.

Que por un error involuntario dichas sumas no fueron debitadas por lo que se solicita, se modifique los meses en que se realizarán los pagos correspondientes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Modifíquese, el Artículo N° 2° de los Decretos Municipales 1324/2022, 1029/2022, 1332/2022 y 346/2023 correspondiente al otorgamiento de **Ayudas Reintegrables** de los Trabajadores municipales que a continuación se detallan, en el que se especifica como serán reintegradas las sumas otorgadas a cada uno:

- Decreto 1324/2023 María Rosa HARISMENDY, legajo N° 965 la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) a reintegrarse en dos cuotas iguales y consecutivas durante los meses de mayo y junio de 2023.
- Decreto 1029/2022 Analía Mabel PERALTA, legajo N° 1098, la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) a reintegrarse en dos cuotas iguales y consecutivas durante los meses de mayo y junio de 2023.
- Decreto 1332/2022 Mariela Alejandra NEGRETTE, legajo N° 20856, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000) a reintegrarse en tres cuotas iguales y consecutivas durante los meses de mayo, junio y julio de 2023.
- Decreto 346/2023 Luz Marian DRIES, legajo N° 21003, la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000) a reintegrarse en tres cuotas iguales y consecutivas durante los meses de mayo, junio y julio de 2023.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 754.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Atención Primaria de la Salud e informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Atención Primaria solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.-

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. María Laura MENDIOROZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. María Laura MENDIOROZ, DNI 32.131.586**, la suma de **Pesos Dos Cientos Un Mil (\$ 201.000,00)**, en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 81.000,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 60.000,00)** y **Ayelén SAMPAYO (\$ 60.000,00)**, correspondiente al mes de Junio 2023.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-

Programa 01.00.00 Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000 Fondo de terceros.-
Partida 71029 Curaduría oficial de alienados.-
Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 755.-

.....
FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 012/2023.-
Laprida, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Pamela CHAPARRO, DNI 36.578.005.;

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente. -

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada. -

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto de Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a **Pamela CHAPARRO, DNI 36.578.005**, la suma de **Pesos Trece Mil (\$ 13.000)**, por el término de Tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago de la Beneficiaria en el

día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013, a depositarse en CBU 0110322730032212271801- Alias: salvadorfelix.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos. -
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia. -
Rubro 5000	Transferencias. -
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 756.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 235/2023.-

Laprida, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: **Autorízase** a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar a la Trabajadora Municipal **Ana ALZÚA**, legajo N° 1248, la suma correspondiente al concepto de Compensación por Fallo de Caja, instituido mediante el Decreto N°1216/2016, por desempeñarse como Responsable de Caja en la Oficina de la Subsecretaría de Obras Sanitarias, por el termino de Siete (7) días, desde el 12/06/2023 y hasta el 18/06/2023, en cumplimiento del reemplazo de la Trabajadora Municipal Mónica Esther ELIA, Legajo N° 837, quién hizo uso de licencia vacacional.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 757.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 235/2023.-

Laprida, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Recursos Humanos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Pablo ACOSTA, Legajo N° 1066**, la suma que corresponda como beneficiario de la Bonificación de Capataz de Obras Sanitarias, (175 módulos), instituida y modificada mediante Decreto 1216/16 y 1600/22, respectivamente, en reemplazo del Trabajador Municipal Federico José CORTAVARRIA, Legajo N° 491, por el término de Veintiocho (28) días, desde el día 5/06/2023 y 02/07/2023, inclusive, con motivo de cubrir la vacante producida por uso de licencia vacacional.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 758.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2023.-

Laprida, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Sra. Silvia Beatriz VILLAVERDE, a su puesto de trabajo en el Municipio a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios. -

El artículo 98° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece en su inciso g), *“El cese del trabajador, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”*

Que la Trabajadora Municipal Silvia Beatriz VILLAVERDE reúne los requisitos para acogerse a los beneficios de la Jubilación. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Aceptase, al día **02 de Junio de 2023**, la renuncia presentada por la **Sra. Silvia Beatriz VILLAVERDE**, Legajo 1163, DNI 14.885.463, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Personal de servicios

en el Hogar del Niño, dependiente de la Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de los Derechos, con motivo de acceder al beneficio jubilatorio.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Agente Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 759.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 56/2023.-

Laprida, 06 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo normado por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita se designe al Trabajador Municipal Claudio Iván BRUSEGHINI, legajo N° 969, como beneficiario de una Bonificación Secretaría de Salud equivalente a Diecisiete (17) módulos, en compensación salarial por cambio de área, los cuales serán descontados y adicionados al salario básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Institúyase el pago de una **Bonificación Secretaría de Salud** al Trabajador Municipal **Claudio Iván BRUSEGHINI**, legajo N° 969, por un monto equivalente a **Diecisiete (17) Módulos** del Escalafón Municipal mensuales, en compensación salarial por cambio de área, los cuales serán descontados y adicionados al salario básico conforme antigüedad y carrera municipal, hasta quedar completamente incorporados al mismo. -

Artículo 2°: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 760.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaría de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 684/2023.-

Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por las autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Dia San Francisco de Asís de la ciudad de Laprida;

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Centro de Dia solicitan un subsidio para cubrir gastos fundamentales como son los sueldos de los Trabajadores correspondientes al mes de mayo de 2023, honorarios de Profesionales, el CECO (Empleados de Comercio) y seguros (de la institución y del vehículo de transporte de los concurrentes).

Que la institución es una Asociación Civil cuyo objetivo principal es brindar atención a personas con discapacidad que por su edad no pueden continuar siendo parte de la educación especial formal y/o otras instituciones afines. EL trabajo y tarea que realizan a diario es buscar fortalecer la autoestima, autonomía y confianza de las y los concurrentes en sí mismo;

Que el Jefe de Gabinete tras lo mencionado y considerando que es objetivo del Gobierno municipal acompañar y fortalecer a las Instituciones Educativas, Deportivas y de Bien Público de la ciudad, es que considera viable el otorgamiento del subsidio por un monto de **Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000).**-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

La imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inciso 5 del Decreto Ley n° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Comisión Directiva del Centro de Dia San Francisco de Asís de la ciudad de Laprida** la suma de **Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00)** en concepto de subsidio para gastos solventar gastos fundamentales como son los sueldos de los Trabajadores correspondientes al mes de mayo de 2023, honorarios de Profesionales, el CECO (Empleados de Comercio) y seguros (de la institución y del vehículo de transporte de los concurrentes) .-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Fte. Financ. 110

Tesoro Municipal.-

Programa 01.00.00

Políticas de Gobierno.-

Partida 5171

Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 761.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 053/2023.-
Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.-

El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656 establece que *“El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”*.-

Que la bonificación aludida en los Vistos es para los Trabajadores Municipales José Fabián CRESPO, Fabio Rubén ANGELIS, y Federico SALVATIERRA, en concepto de cambio de luminarias y arreglo de parte del tendido eléctrico de los semáforos, tarea que excede su responsabilidad como operarios del sector de electricidad. -

Que dicha Bonificación asciende a Pesos Diez Mil (\$10.000) para los Trabajadores antes mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase una “**Bonificación por Tareas Extraordinarias**” por única vez, para los Trabajadores Municipales **José Fabián CRESPO, legajo N° 857, Fabio Rubén ANGELIS, legajo N° 800 y Federico SALVATIERRA, legajo N° 844**, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656, en concepto de cambio de luminarias y arreglo de parte del tendido eléctrico de los semáforos, tarea que excede su responsabilidad como operarios del sector de electricidad. -

Concepto 33700 Bonificación tareas extraordinarias. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese. -

DECRETO N° 762.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 26/2023 el cual tiene por objeto la Contratación de mano de obra- Renovación de Veredas Av. P. Pereyra.

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 26/2023**, el cual tiene por objeto la Contratación de mano de obra- Renovación de Veredas Av. P. Pereyra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con 13/100 (\$ 5.758.778.13).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. -

Programa 18.81 Reparación de veredas. -

Partida 4220 Construcciones en bienes de Dominio Público. -

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial. -

Recurso Afectado 2250101 Fondo de Infraestructura Municipal. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 763.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 687/2023.-

Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 27/2023 el cual tiene por objeto la Ampliación red de Gas en Barrio 31 Viviendas.

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 27/2023**, el cual tiene por objeto la Ampliación red de Gas en Barrio 31 Viviendas, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Diez (\$ 3.194.210). -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. -

Programa 18.52.00 Programa Bonaerense II- 31 viviendas. -

Partida 4210 Construcciones en bienes de Dominio Privado. -

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial. -

Recurso Afectado 3510317 IVBA- . Programa Bonaerense II- 31 viviendas -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 764.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 688/2023.-

Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios Nº 28/2023 el cual tiene por objeto la Contratación de Mano de obra- Ejecución Acceso Peatonal- Escuela Técnica.

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llámase a **Concurso de Precios Nº 28/2023**, el cual tiene por objeto la Contratación de Mano de obra- Ejecución Acceso Peatonal- Escuela Técnica, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 33/100 (\$ 2.159.597,33).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 22.17 Fortaleciendo Mi Escuela.-

Partida 5373 Transferencias a Cooperadoras Escolares.-
Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-
Recurso Afectado 1750140 Programa Especial de Emergencia Educativa -
Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -
DECRETO N° 765.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 663/2023.-
Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación del Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148º, 2º párrafo, de la Ley Orgánica Municipal. -

Que el proyecto a intervenir tiene por objeto incrementar el nivel de iluminación de la Plaza Pedro Pereyra de la ciudad de Laprida, e instalar tableros de tomacorrientes para minimizar el tendido de cables móviles que se despliegan en forma provisoria durante los eventos que se desarrollan en el espacio público, considerando las previsiones necesarias para futuras etapas de mejoras. -

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN se compromete a realizar el asesoramiento al responsable del proyecto en los aspectos estrictamente eléctricos; la determinación y especificación de los componentes eléctricos que resulten necesarios para realizar la instalación y puesta en servicio; la determinación y especificación de los criterios generales para ejecutar el montaje y puesta en marcha de los componentes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN**, CUIT N° 20-25039428-5, con domicilio en la 24 Bis 5483, Barrio Parque Bancario casa 81, de la Ciudad de Olavarría, en el marco del Artículo 148º, 2º párrafo, de la Ley Orgánica Municipal, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 3 de ABRIL de 2023 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Inf., Vivienda y Serv. Públicos.-
Programa 18.79.00	Ampliación alumbrado público.-
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 22.5.01.05	Prog. de Emerg. De Infraestructura Municipal.-
Partida 4220	Construcción en bienes de dominio público.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 766.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N°205/2023.-

Laprida, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

Las notas cursadas por la Directora de Cultura solicitando declarar de Interés Municipal las actividades culturales realizadas durante el mes de Junio del año en curso. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura informa las siguientes actividades y eventos realizados durante el mes de Junio del corriente año.-

2 de junio: con la presencia del Sr. Gobernador Axel Kicillof y Funcionarios del Gobierno Provincial se realizó la Inauguración de Talleres de la Escuela de Educación Secundaria Técnica n°1 “Nikola Tesla”, la entrega de 126 escrituras a familias Lapridenses y firma del convenio del Programa Puentes.

4 de junio – Obra de Teatro “Que no nazca Mujer” Unipersonal, escrito y protagonizado por Roberta Castro, a través del Instituto Cultural de la Provincia de Bs. As en Coordinación con la Dirección de Género. **Viaje a la Plata** – con Prof. de música y danza, presentación de la Ópera AIDA a la reapertura de la sala “Ginastera” del teatro Argentino de la Plata.

5 de junio – comienza capacitación en el uso de Herramientas Profesionales del Estudio de Grabación de Música y audio en general a través del Instituto cultural de la Provincia de Bs. As coordinado con la Dirección de Cultura Municipal.

7 de junio Día del Periodista – agasajo a periodistas en su día – Entrega de presentes.

11 de junio Plaza Temática “El Libro y la Lectura”. 3° Plaza temática recreativa en Plaza de la terminal, “Celebremos el mes del Libro y la Lectura”. Con paseo gastronómico y artesanías, concurso de la torta frita Barrial, rincones Literarios, espacios de Lecturas para distintas edades, árbol de las Poesías, la casita del Libro, juegos recreativos, inflables. Cierre musical: Prof. del Complejo Municipal de las Artes y niños/as del coro. Invitación Especial a Biblioteca Popular Laprida y Mempo.

17 de junio - Acto oficial, paso a la Inmortalidad del Gral. Martín M. Güemes coordinado conjuntamente con la Escuela N° 4, que lleva el nombre del Ilustre Patriota

20 de junio – Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano – Acto oficial en conmemoración coordinado con la Escuela N° 1 Manuel Belgrano donde los alumnos de 4° año de las escuelas de nuestro distrito y rurales realizarán la promesa a la bandera

25 de junio – Etapa Local de Juegos Bonaerenses coordinado desde la Dirección de Cultura Municipal llevado a cabo en el Teatro Hispano.

Cine Programación I.N.C.A.A. – Todos los viernes en el Punto Digital.

Para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelería especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por todo lo expuesto, la Directora de Cultura solicita la Declaración de Interés Cultural Municipal del mes de Junio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárense de Interés Municipal las actividades descriptas en los Considerandos, las cuales se desarrollaron durante el mes de Junio del año 2023.-

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se hayan ocasionado. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 767.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 676/2023.-

Laprida, 08 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde, por el cual las autoridades del Club Atlético Lilan solicitan autorización para la realización de “Un Gran Festival Popular” de la Subcomisión de Hockey en conjunto con “Alma Argentina”, el día 10 sábado de Junio de 2023 en instalaciones del Centro Recreativo Empleados de Comercio. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud del evento, el cual consiste en “Un Gran Festival Popular” de la Subcomisión de Hockey en conjunto con “Alma Argentina”. -

Que a fs. 2/6, Obra la Póliza del seguro exigido para la realización del evento.

Que a fs. 7 y 10 obra el contrato de locación respecto del alquiler del inmueble donde se realizará el evento.

Que a fs. 8, se le dio vista el Secretario de Hacienda a efectos de que tenga a bien informar si corresponde abonar el derecho de Espectáculo.

Que a fs. 9, el Secretario de Hacienda se expide respecto a lo ut- supra mencionado informando que se exime del pago de los derechos a los espectáculos públicos según lo establece la Ordenanza N° 2562/2021, capítulo X art. 16. Inc H, por tratarse de un evento realizado por una Institución sin fines de lucro.

Que a fs. 11, se corrió vista a de las actuaciones al Secretario de Seguridad a efectos de que tenga a bien realizar la inspección ocular del inmueble donde se realizará el evento e informe los requisitos mínimos a cumplir en materia de seguridad.

Que a fs. 12 y 13 obra la nota presentada por el responsable de la Seguridad Privada a prestarse el día del evento.

Que a fs. 14/15 y en virtud de lo solicitado, la Directora de Control Urbano adjunta Acta de Inspección realizada en las instalaciones.

Que la institución solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo. -

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable. -

Que mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase al **CLUB ATLETICO LILAN** a la realización de “Un Gran Festival Popular”, de la Subcomisión de Hockey en conjunto con “Alma Argentina”, el día sábado 10 de Junio de 2023 en instalaciones del Centro Recreativo Empleados de Comercio. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores. -

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrirlos riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Seguridad e Inspección General. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 768.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 08 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;

Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;
Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: “*Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes*”.

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida. Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que el Trabajador Municipal solicitante Néstor José DIAZ, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Néstor José DIAZ**, legajo N° 576, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 1 de Abril de 2023, conforme a cargo retenido según Decretos 122/08 y 807/11, como Personal Técnico Nivel 15, régimen 35 Hs, Módulos 214, **por un monto de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 64/100 (\$135.218,64).**-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 16.00.00	Dirección de Taller Vial- Dependencia: TV: Taller Vial.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 1300	Servicios Extraordinarios.-
Partida 1310	Retribuciones Extraordinarias.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 769.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 08 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;
Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: “*Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes*”.

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 **que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida**. Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que el Trabajador Municipal solicitante Carlos Alfredo CASARTELLI, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Carlos Alfredo CASARTELLI**, legajo N° 609, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 22 de mayo de 2023, conforme a cargo retenido según Decretos 724/12 y 683/21, como Personal Técnico Nivel 12, régimen 35 Hs, Módulos 226, **por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con 36/100 (\$164.221,36).**-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 18.01.00	Políticas de Obra pública, Viales y Pavimento. -
Dependencia	OPAV Obras Públicas, Arquít. y Vivienda.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 1300	Servicios Extraordinarios.-
Partida 1310	Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 770.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1800/2022.-

Laprida, 09 de Junio de 2023.-

VISTO:

La adenda a contrato de obra pública celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. Marcelo PRÁTULA, correspondientes a la licitación privada N° 30/2022, “Contratación de Mano de Obra- Iluminación Plaza Pereyra”. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato originario suscripto en fecha 7 de Marzo de 2023, tenía por objeto ejecutar la obra motivo de la Licitación Privada N° 30/2022 “CONTRATACION DE MANO DE OBRA-ILUMINACION PLAZA PEREYRA”, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, cuyo plazo de ejecución de obra era de 90 días comenzando a regir desde el día de suscripción de Acta de Inicio de Obra– 07/03/2023-;

Que en fecha 30 de mayo de 2023 la secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la ampliación del plazo de ejecución de obra fundamentando tal pedido en que: han surgido algunas tareas adicionales a realizar, las cuales le impidieron al contratista cumplir con el plan de trabajo original en tiempo y forma;

Que durante el transcurso de la obra han surgido tareas extras a las contratadas originariamente, tales como: Armado de cámaras de Inspección 60x60, Armado y hormigonado de Cañeros, Puestas a tierra a 8 metros de profundidad, Realización Pilar N°2, Excavación pozos para tuneleo, Demolición y Zanjeo s/veredas, Reparación y colocación veredas, zanjeo para cañeros, colocación cable desnudo 35mm2, colocación caño para EDES, Colocación Fusilera, Corrimiento columna alumbrado, Colocación Mangueras(x5) 2 pulgadas. Estas tareas adicionales resultaron ser necesarias, urgentes y convenientes para garantizar el correcto desarrollo de la obra y el logro de los objetivos planteados, las mismas están Justificadas en el informe técnico;

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos considera prudente aceptar la ampliación de plazos de obra, ya que los motivos de demora en la ejecución de obra no son responsabilidad exclusiva del contratista, como así también el reconocimiento de las tareas extras, por treinta (30) días desde la fecha de plazo original, extendiendo el tiempo de ejecución hasta el día 07 de Julio de 2023.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia la Adenda al contrato de obra Pública celebrada en fecha 31 de Mayo de 2023, en el marco de la Licitación Privada N°30/2022, que tenía por objeto la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA-ILUMINACION PLAZA PEREYRA”, entre el Municipio de Laprida y el Contratista **Marcelo PRÁTULA**, DNI 16.586.452, mediante la cual se amplía el plazo original de ejecución cuyo vencimiento operaba en fecha 07 de Junio de 2023, en Treinta (30) días, estableciéndose como nuevo plazo de vencimiento de obra el día 07 de Julio de 2023 y la ampliación del presupuesto contratado en un 30.51% lo que representa un monto de Pesos Dos Millones Ciento Treinta Mil ochocientos Cincuenta con 00/100ctvs (\$ 2.130.850,00), en concepto de tareas indispensables y urgentes para el correcto avance de ejecución de obra realizadas por el contratista.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 771.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 695/2023

Laprida, 08 de Junio de 2023.-

VISTO

La nota cursada por el Sub Secretario de Políticas Económicas Producción y Empleo solicitando que se declare de Interés Municipal la 2° Jornada Ganadera a realizarse el día 8 de Junio de 2023 en la ciudad de Laprida.-

CONSIDERANDO

Que en el marco de dicha actividad se contará con la disertación de Profesionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, F. C Veterinarias, UNICEN, y Profesionales locales. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la 2° Jornada Ganadera a realizarse el día 08 de Junio de 2023, en la Ciudad de Laprida, en la que se contará con la disertación de Profesionales del Ministerio de Desarrollo Agrario, F. C Veterinarias, UNICEN, y Profesionales locales.-

ARTICULO 2° Autorízase a Tesorería Municipal a realizar los pagos que como consecuencia de las actividades antes descriptas se ocasionen.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 772

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1813/2022.-

Laprida, 08 de junio de 2023.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Cristian Mauro ARIAS, a su puesto de trabajo en el Municipio. -

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014.

El Decreto 1895/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96° de la Ley 14.656, contempla la licencia sin goce de haberes, el cual establece que *“Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”*. -

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes. -

Que mediante el Decreto 1895/2022 se otorgó al Trabajador Municipal Cristian Mauro ARIAS, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por segunda instancia, por el término de seis (06) meses, contados a partir del 02 de Enero de 2023 y hasta el 01 de Julio del mismo año, inclusive.

Que con fecha 7 de Junio de 2023 la Dirección de Recursos Humanos, recibió un Telegrama Colacionado del Trabajador mencionado, renunciado a su puesto de Trabajo desde el 7 de Junio de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **07 de Junio de 2023**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Cristian Mauro ARIAS**, Legajo 784, DNI 25.198.160, mediante Telegrama Colacionado, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como Inspector de Tránsito en la Secretaría de Seguridad e Inspección General.

Escalafón 04.22.01.35- Personal Técnico- **Categoría:**22- **Cargo** Único- 35 Hs semanales.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 773.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 1152/2021.-
Laprida, 09 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Contrato de Obra Pública celebrado en fecha 30 de Agosto de 2021 entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Enzo Omar CORREA;

Las Adendas a este contrato de Obra Pública celebradas el día 30/08/2022 y 25/11/2022, respectivamente.

El Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrado en fecha 30 de marzo de 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que el contrato originario suscripto en fecha 30 de Agosto de 2021 tenía por objeto ejecutar la obra motivo del Concurso de Precios N°28/2021 "Provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de 2 viviendas – Plan Solidaridad con Municipios", en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, por un monto total de contratación de \$2.283.840,00;

Que en fecha 30 de agosto de 2022 mediante decreto N° 1067/2022 se aprobó la redeterminación de precios por un monto de \$458.210,47, ascendiendo el monto total de la obra a \$ 2.742.050,47;

Que en fecha 30 de agosto de 2022 se suscribió Adenda a este contrato acordándose la ampliación del plazo originario de obra en 90 días y el reconocimiento de tareas extras por \$602.400,00 (Pesos Seiscientos dos Mil Cuatrocientos con 00/100), y en fecha 25 de noviembre de 2022 se suscribió una nueva Adenda a este contrato acordándose la ampliación del plazo de obra en 90 días más, operando el nuevo vencimiento en fecha 2 de marzo de 2023.

Que la Secretaria de Infraestructura informa, mediante Informe técnico del Ing. Vitale, que el contratista ENZO OMAR CORREA no está avanzando con el desarrollo de la obra de manera regular. Que es necesario entregar las viviendas a sus beneficiarios lo antes posible, para lo que se deberá acelerar con la finalización de la obra, y en distintas reuniones con el contratista, el mismo manifiesta no poder cumplir en tiempo y forma por razones particulares.

Que se labrará el certificado N°1 de Adenda, por el monto de \$ 402.400,00 en el cual se abonan todas las tareas realizadas por el contratista, dejando sin realizar los ítems de vereda perimetral y colocación de termo solar, los cuales están pendientes de pago.

Que la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos deja asentado que el porcentaje de obra realizado por el contratista es del 100 % respecto de la obra original y del 66,80% respecto de las tareas extras agregadas en su adenda. En cuanto a la obra original, se realizará el certificado N°13, el cual corresponde al 100% de la obra, completando los \$2.283.840,00.

Que se realizó el certificado N°6 de la adenda por redeterminación de precios, llegando al 100% de la misma, completando los \$ 458.210,47.

Que respecto a las tareas extras se labrará el certificado N°1 correspondiente al 66,80 % del monto original, por un monto de \$402.400,00, quedando pendiente de realización, al momento de la presente rescisión, el 33,2 % de estas tareas extras.

Que las partes de común acuerdo, conforme artículo vigésimo primero, convienen en rescindir, a partir del día de la fecha, el contrato originario suscripto por las partes en fecha 30 de Agosto de 2021, cuyo plazo de obra fue ampliado en fecha 30 de agosto de 2022 y 25 de noviembre de 2022, manifestando, el contratista, haber percibido todo lo que correspondía por las labores realizadas, conforme lo discriminado, no teniendo más nada que reclamar en ningún concepto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrada en fecha 30 de Marzo de 2023 entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Enzo Omar CORREA**, mediante el cual las partes convienen en rescindir el contrato de Obra Pública suscripto en fecha en fecha 30 de Agosto de 2021 tenía por objeto ejecutar la obra motivo del Concurso de Precios N°28/2021 "Provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de 2 viviendas – Plan Solidaridad con Municipios, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, por un monto total de contratación de \$2.283.840,00".-

Artículo 2°: Que la Secretaria de Infraestructura deja asentado que el porcentaje de obra realizado por el contratista es del 100 % respecto de la obra original (certificado N°13), completando los \$2.283.840,00 y del 66,80% respecto de las tareas extras agregadas en su adenda correspondiente, por un monto de \$402.400,00, quedando pendiente de realización, al momento de la presente rescisión, el 33,2 % de estas tareas extras.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 774.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 674/2023.-
Laprida, 12 de Junio de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*. -

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 775.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
-------------------	-----	-------	----------------	-------

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

GUTIERREZ ROSA	41.259.040	\$15.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TRASLADO PADRE/ CURACIÓN	5/06/2023
CAPARROS BLANCA	20.513.026	\$6.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE- AZUL- RESONANCIA- RESP DE COBRO LILIANA LOPEZ 10.104.485	5/06/2023
ZABALA MARIA SILVINA	26.832.848	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES 34.811.989 CBU 0140336503685150394105	5/06/2023
CASIMIR CRISTINA	11.711.849	\$8.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON REUMATOLOGA Y COMBUSTIBLE- OLAVARRÍA	5/06/2023
BARRAGAN ORLANDO	12.061.609	\$25.200	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TRASLADO REHABILITACIÓN. RESP DE COBRO DIEGO BARRAGAN 29.857.596 CBU 0140374703681650018112	5/06/2023
CULAIZZO PEDRO	5.518.345	\$8.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE DE VUELTA TTO. ONCOLOGICO. LA PLATA	5/06/2023
ARIAS ANDREA	39.280.213	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO GENETICO. TANDIL	5/06/2023
ACOSTA SANDRA	23.788.965	\$3.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOLOGA	5/06/2023
ALOMAR GLADIS	17.100.488	\$7.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA HEMATOLOGO Y COMBUSTIBLE- OLAVARRÍA	5/06/2023
FLORES RINA	36.241.557	\$15.600	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR SCAN FETAL. AZUL. CBU 0000003100025343200627	5/06/2023
BALMA MARCELO	14.484.582	\$2.900	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS. RESP DE COBRO ANDREA ALMANDOZ 22029763 CBU 0140374703681650449896	6/06/2023
ZORRILLA NATALIA	26.022.585	\$40.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO ESTUDIO BS AS RESP DE COBRO ZORRILLA ALFREDO DNI 8.002.499	6/06/2023
CHAVEZ ANTONIO	35.789.176	\$6.600	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TERAPESTA OCUPACIONAL. RESP DE COBRO INES ARNAUDE CBU 0140374703681650135501	6/06/2023
BRITOS GONZALO	38.304.543	\$42.750	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TRASLADO EN REMIS POR ESTUDIOS- OLAVARRÍA Y AZUL- RESP DE COBRO KARINA ELISABET BUSTOS CBU 0140374703681650135501	6/06/2023
ACOSTA SANDRA	23.788.965	\$3.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOLOGA	6/06/2023
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$11.200	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS. CONTROL PEDIATRICO CBU 0110322730032212102633	7/06/2023
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$35.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS HOSP PENNA. TURNO CON TRAUMATOLOGO CBU 01403747036811651123978	7/06/2023
UZINGER NICOLÁS	41.541.309	\$20.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO HOSP EL CRUCE FLORENCIO VARELA CBU 0140374703681651152213	7/06/2023
ACUÑA HORACIO	21.750.602	\$20.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ESTUDIO OFTALMOLOGICO Y COMBUSTIBLE. PRINGLES	7/06/2023
CRESPO MELANY	39.764.825	\$3.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOLOGA. RESP DE COBRO MARIA FONDOVILA CBU 0140374703681608067579	7/06/2023
CACERES ANTONELA	34.291.479	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGO. COMBUSTIBLE. OLAVARRÍA	8/06/2023
ARIAS LAURA	34.457.508	\$1500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES 34.811.989 CBU 0140336503685150394105	8/06/2023
SALVATIERRA YAMILA VANESA	37.426.140	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR ECOGRAFÍA DE RIESGO GENÉTICO. TANDIL CBU 0140374703681650863705	8/06/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

CALVETE PAMELA	34.457.566	\$11.000	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR GASTOS DE TOMOGRAFÍA DE TORAX RESP DE COBRO LAURA BRITOS DNI 18.055.240 CBU 0140374703681650220700	8/06/2023
----------------	------------	----------	---	-----------

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 681/2023.-
Laprida, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 776.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
OCAÑA ELSA MARIANA	24351942	\$ 2.000	SERVICIOS - LUZ	06/06/2023
ROSA NORMA SUSANA	13825104	\$ 2.500	SERVICIOS - LUZ	06/06/2023
MARQUEZ SILVIA	20827708	\$ 6.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	06/06/2023
ORTIZ ALDANA	44535216	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
COLLMAN KAREN ALEJANDRA	39764821	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	06/06/2023
GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
ZABALA MARILINA DEL MAR	38304563	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
BORDACAHAR GISELA	34457530	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
ACUÑA ANDREA	41800868	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
MENDIA TAMARA MICAELA	38304557	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
LARSEN BRENDA JORGELINA BERENICE	38428431	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
CLARK ROBERTO	10883303	\$ 1.600	SERVICIOS – GAS/ RESP DE COBRO YANINA CLARK 29144944	06/06/2023
NUÑEZ ANA BEATRIZ	17467753	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	06/06/2023
ESTRABEAU NESTOR	12616481	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	7/06/2023
LEGUIZAMON GRACIELA ANGELICA	21883243	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
FERNANDEZ MARIA JOSE	23530088	\$ 11.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
BENITEZ ANTONIO DOMINGO	12623916	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	7/06/2023
TORRES ROBERTO ISMAEL	5487850	\$ 10.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	7/06/2023
BAIGORRIA MIRTA ANA	11743430	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
MOYANO MARIANELA	33452356	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
CARRIZO FRANCO EMANUEL	38865272	\$ 6.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	7/06/2023
LORENZO NANCY NOEMI	25197684	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
MOREL MELINA	43068150	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
BUSTOS MABEL BARBARA INES	32762684	\$ 3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
NOLI JORGE FERNANDO	36241562	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
VENECIANO CANDELA	42342288	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
CASTRO SILVIA	17267643	\$ 17.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ RESP DE COBRO GUILLERMO ALONSO 12196259	7/06/2023
BUSTAMANTE CAMILA SOLEDAD	41541323	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
ALBO VALERIA	37198582	\$ 6.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	7/06/2023
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	18561863	\$ 5.000	VIVIENDAS – ALQUILERES	7/06/2023
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$2.500	SERVICIO. GARRAFA	8/06/2023
LOYOLA FERNANDA	46191912	\$15.000	VIVIENDA ALQUILERES	8/06/2023
CORREA MARIA ISABEL	21908444	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
JARA BONINI MILENA MAILEN	39710317	\$ 15.000	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	\$ 3.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
CANDAL CRISTIAN GABRIEL	40655400	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
VIDAL YANELA LARISA	40979780	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
DRIES CAMILA	43261345	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
LARIA MARIO HUMBERTO	12660487	\$ 8.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
GONGORA ILMAR KARINA	24785152	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
CULAIZZO FERNANDA	24763945	\$ 11.400	SERVICIOS – GAS/ VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
ZABALA SANDRA ELISABET	30621625	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
CARRIZO MARIO NESTOR	13230093	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	8/06/2023
RODRIGUEZ ANAHI	37426102	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
JARA ANA LAURA	40979741	\$3.000	VIVIENDAS- ALQUILERES	8/06/2023
DONADIA MARIA ESTHER	21945899	\$ 2.800	SERVICIOS – LUZ/ RESP DE COBRO ANDRES ART. ARIAS 33244592	8/06/2023
ALMADA FATIMA	43513699	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
LASTRA MARIA DE LOS MILAGROS	37426120	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	8/06/2023
GADEA MABEL	26320725	\$ 4.000	SERVICIOS - LUZ	10/06/2023
QUINTEROS MARIA MERCEDES	29644335	\$ 6.000	SERVICIOS – GAS/ SERVICIOS - LUZ	10/06/2023
MARQUEZ BRAIAN LUIS	36578159	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	37859442	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

PRAIZ MARIA LUJAN	13825160	\$ 5.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
PARRELLA YANINA ELIZABETH	36024230	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
GARRIDO VANESA	32131520	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
CARRIZO MIRTA ANDREA	26261226	\$ 3.000	SERVICIOS - LUZ	10/06/2023
FLORES MARIA ISABEL	24763954	\$ 2.800	SERVICIOS - LUZ	10/06/2023
ALBO YAMILA	37859402	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
ZABALA PAULA	36241521	\$ 4.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$ 4.500	SERVICIOS – LUZ/ VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023
CASTRO FRANCISCA MALVINA	29144995	\$ 2.100	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	10/06/2023
CACERES ANTONELA PAOLA	34291479	\$ 3.000	SERVICIOS - LUZ	10/06/2023
VIDAL MICAELA	44109929	\$ 13.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	10/06/2023
DRIES JULIO CESAR	12061615	\$ 15.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	10/06/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 56/2023.-

Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Cultura.-

Lo normado por la Ley 11.757.

El Decreto 665/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 inc. “p” de la Ley 11.757 establece que *“El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”*.-

Que mediante el Decreto 665/2014 se instituyó en su artículo 3° el pago de una **Bonificación por cargo**, por un monto equivalente a **30 módulos** mensuales, para quien realice tareas Técnicas de Proyección y Locución en el Espacio INCAA Laprida.-

Que la Directora de Cultura solicita se designe como Beneficiario de dicha bonificación al Trabajador Guillermo Ismael LUCA, legajo N° 20721, a partir del mes de Junio de 2023 y hasta nueva resolución. -

Que así mismo, la Directora de Cultura solicita se designe a Yesica Romina ARIAS, legajo N° 1332, como beneficiaria de una bonificación por cargo de Veintiséis (26) módulos en concepto de desempeñar tareas administrativas en el espacio Inca Laprida, a partir del mes de Junio y hasta nueva resolución. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase, a partir del 1º de Junio de 2023 y hasta nueva Resolución, la Bonificación por cargo de Treinta (30) módulos instituida mediante Decreto Municipal 665/2014 al Trabajador Municipal Guillermo Ismael LUCA, legajo N° 20721, en concepto de desempeñar tareas técnicas de Proyección y Locución en el Espacio INCAA Laprida.-

Artículo 2º: Institúyase, a partir del 1º de Junio de 2023 y hasta nueva Resolución, la Bonificación por cargo de Veintiséis (26) módulos a la Trabajadora Municipal Yesica Romina ARIAS, legajo N° 1332, en concepto de desempeñar tareas administrativas en el Espacio INCAA Laprida.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 777.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 1136/2021.-
Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO

El procedimiento disciplinario llevado adelante respecto a la Trabajadora Municipal Yesica Elisabet CASTRO, Legajo N°1036;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022;

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del corresponde se llevó adelante el procedimiento disciplinario en contra de la Trabajadora Municipal Yesica Elisabet CASTRO, por faltas injustificadas, habiéndose aplicado, a través de la Resolución N° 032/2022, la sanción de "Cinco (05) días de suspensión" como medida correctiva por haber incurrido en la inconducta laboral consistente en "*Cinco (5) inasistencias en un termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: Cinco días de suspensión*";

Que con posterioridad a la sanción ut-supra mencionada la trabajadora volvió a incurrir en faltas injustificadas (17/05/2022; 12/07/2022; 18/07/2022; 09/09/2022 y 19/12/2022) dentro del lapso de dos años a contar de la ultima que motivo la sanción arriba mencionada, conforme surge del expediente del corresponde, por lo cual se hace necesario realizar un nuevo procedimiento disciplinario en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 inciso "b" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "*Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta*

trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión”;

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente determinaría la sanción a aplicar, la cual supera los 10 días de suspensión, y conforme determina el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley y el resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal, es menester proceder y promover el procedimiento allí determinado;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria a la Trabajadora Municipal **Yesica Elisabet CASTRO, Legajo N° 1036**, respecto de la conducta laboral imputada conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso “b” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: *“Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión”.-*

Artículo 2°: Designar instructor sumariante al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Sr. Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Recaratúlese el expediente como inicio de Sumario Administrativo, sirviendo el presente acto como debida constancia.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda y Archívese.-

DECRETO N° 778.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 1399/2020.-

Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO

El procedimiento sumarial llevado adelante respecto al Trabajador Municipal Mauricio RODRIGUEZ, Legajo N°20527;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022;

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del corresponde se llevó adelante el procedimiento disciplinario en contra del Trabajador Municipal Mauricio RODRIGUEZ, por faltas injustificadas, habiéndose aplicado, a través de la Resolución N°

048/2021, la sanción de “Cinco (05) días de suspensión” como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral consistente en *“Cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: Cinco días de suspensión”*;

Que con posterioridad a la sanción ut-supra mencionada el Trabajador volvió a incurrir en faltas injustificadas por lo cual se inicio procedimiento sumarial mediante Decreto Municipal N°664/2022, aplicándose, mediante Resolución Municipal N° 035/2022, la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral establecida en el artículo 108 inciso “b” de la Ley 14.656 *“Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión”*;

Que el trabajador en cuestión volvió a incurrir en faltas injustificadas (12/02/2022; 13/05/2022; 07/07/2022; 30/09/2022; 17/04/2023; 19/05/2023; 22/05/2023; 01/06/2023; 05/06/2023 y 06/06/2023) dentro del lapso de dos años a contar de la ultima que motivo la sanción arriba mencionada, conforme surge del expediente del corresponde, por lo cual se hace necesario realizar un nuevo procedimiento disciplinario en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 inciso “c” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: *“Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión”*;

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente determinaría la sanción a aplicar, la cual supera los 10 días de suspensión, y conforme determina el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley y el resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal, es menester proceder y promover el procedimiento allí determinado;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Mauricio RODRIGUEZ, Legajo N° 20527**, respecto de la conducta laboral imputada conforme a lo descripto en el Art. 85 inciso “c” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: *“Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión”*.-

Artículo 2°: Designar instructor sumariante al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Sr. Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda y Archívese. -

DECRETO N°779.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 061/2023.-

Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 17 de Abril entre la Municipalidad de Laprida y la licenciada Matilde BECKER;

El Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrado en fecha 31 de mayo de 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que el contrato originario suscripto en fecha 17 de Abril de 2023 tenía por objeto desarrollar: a) funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, será parte del armado y llevado a cabo del Equipo Interdisciplinario de Masculinidades (personas que ejercen violencia) y de los Grupos de Ayuda Mutua (persona en situación de violencia). Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.- b) Prestar Servicio de Planificación y ejecución de charlas- taller en grupos convocados, como integrante del Equipo interdisciplinario de masculinidades que enmarcan en el “Programa de Comunidades sin violencias”.

Que con fecha 31 de mayo de 2023 las partes en común acuerdo convienen rescindir de manera anticipada el contrato que las unía, motivo por el que se celebra la presente Acta de rescisión con fecha 31 de mayo de 2023, acusado por cuestiones personales, manifestando, la locadora mencionada en los vistos de la presente, que no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Acta Acuerdo de Rescisión Bilateral celebrada en fecha 31 de mayo de 2023 entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. **Matilde BECKER, DNI N° 37.198.591**, con domicilio en calle Pasaje Arrouy N° 1069, de la localidad de Laprida, mediante el cual las partes convienen en rescindir de manera anticipada al 31 de mayo de 2023, el contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 17 de Abril que tenía una vigencia desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 2023.

Artículo 2°: La locadora mencionada en los vistos de la presente, alega que el motivo de la rescisión obedece a cuestiones de índole personal, manifestando que a la fecha no tiene nada por percibir, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO 780.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 707/2023.-
Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud cursada por la Directora de Recursos Humanos;

Lo normado del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022,

CONSIDERANDO

Que en fecha 8 de Junio de 2023 la Directora de Recursos Humanos informa que el Trabajador Municipal Roberto BAIGORRIA, Legajo N°656 no se ha presentado a trabajar desde el 1° de Junio de 2023, sin aviso de ningún tipo, ni presentar justificativo alguno;

Que ante estas inasistencias se intimó al trabajador en cuestión conforme surge de la pieza notificatoria obrante a fs. 4, a reintegrarse a sus tareas dentro del término de 1 día hábil subsiguiente al de recibida la notificación, y si no se presentare, vencido el plazo, se decretaría su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación, conforme art. 51, 52 y 85 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022;

Que no obstante la notificación ut-supra mencionada el trabajador Roberto BAIGORRIA no se presentó a trabajar, conforme surge del Informe presentado por la Directora de Recursos Humanos, Director de Obras Públicas, Viales y Pavimento y Encargado del Corralón Municipal;

Que ante estos incumplimientos la Directora de Recursos Humanos solicita la instrucción de sumario administrativo al trabajador Roberto BAIGORRIA atento a las inasistencias injustificadas del mismo;

Que el artículo 85 in fine del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022 establece *“El trabajador que incurra en más cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.”*;

Que si bien en un principio el artículo mencionado precedentemente determinaría la sanción a aplicar, la cual consta de la cesantía, y conforme determina el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, atendiendo a las potestades disciplinarias emanadas de la ley y el resguardo de la garantía de defensa del trabajador municipal, es menester proceder y promover el procedimiento allí determinado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Ordenase la instrucción de Sumario Administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal **Roberto BAIGORRIA, Legajo N°656**, respecto de la conducta laboral imputada por doce (12) faltas injustificadas y consecutivas desde el 1° al 12 de junio del 2023, encuadrándose su conducta conforme a lo descripto en el Art.85 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, *El trabajador que incurra en más cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación.* -

Artículo 2°: Designar instructor sumariante al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Sr. Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda y Archívese. -

DECRETO N°781.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1770/2022.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Deportes e informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporal, el día 10 de Junio de 2023, a **Aldana DELL'ORSO**, **Legajo N° 1242, DNI N° 38.304.565**, quien se desempeñará como Personal reemplazante Guardavidas Franquera en el Natatorio Presidente Perón. -

La **retribución mensual** será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia DYT - Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Planta Temporal - Partida 1210** Retribuciones del cargo.

Artículo 2º: Institúyase el pago de un proporcional al tiempo trabajado de la Bonificación instituida mediante Decreto municipal 1338/2018 por tarea específica y dedicación exclusiva de Guardavidas equivalentes a 3,86 módulos por día de trabajo.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 782.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 082/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación que antecede e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita la contratación de la empresa Radiográfica Oeste, que será responsable del mantenimiento preventivo y las eventuales reparaciones del digitalizador de imágenes de RX.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 02 de Mayo de 2023, entre la Municipalidad de Laprida representada en este acto por su Intendente Municipal **Lic. Pablo J. TORRES**, con domicilio en la Avda. San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y la empresa **Radiográfica Oeste**, representada en este acto por Gabriela BENEDETTI, DNI 22.341.610, domiciliada en Calle Pringles N° 2198, Mar del Plata, el cual tiene una vigencia contractual desde el 1° de Mayo de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.-
Programa 16.00.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3460	De Informática y Sistemas Computarizados.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 783.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 698/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación Española, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a reservar la sala del Teatro de la Institución a la Dirección de Cultura, el día **25 de Junio de 2023** con motivo de realizarse la **Etapas Local de los Juegos Bonaerenses 2023**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 08 de Junio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la **Asociación Española**, representada por su Presidente el Sr. **Gerardo MENDEZ**, DNI N° **13.230.130**, que tiene por objeto la reserva de la sala del Teatro de la Institución para el día 25 de Junio de 2023 con motivo de realizarse la **Etapas Local de los Juegos Bonaerenses 2023**.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financiamiento: 132	Origen Provincial.-
Programa: 18	Dirección de Deportes.-
Subprogramas: 16	Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia.-
Recurso Afectado 1750101	Torneos Buenos Aires la Provincia.-
Partida 3210	Alquiler de locales y edificios.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 784.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-
Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a las personas que a continuación se nominan, el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período desde el 05 de Junio al 16 de junio del 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR
GOROSITO PABLO FABIAN	20.989.536	\$50.000
BUSTOS FEDERICO	43.185.335	\$55.000
NOLI DIEGO JORGE ARMANDO	32.131.619	\$50.000
ALARCON SERGIO DAVID	44.535.247	\$25.000
PENDAS THIAGO VALENTIN	45.459.764	\$50.000
QUINTEROS ALBERTO MARTÍN	26.320.748	\$35.000
CATALDO DIEGO ARIEL	28.568.401	\$45.000
FLORES WALTER JOAQUIN	38.304.583	\$50.000
ACOSTA JUAN MARTIN	32.762.626	\$45.000
FLORES JOSÉ ANTONIO	25.568.420	\$50.000
FRIAS OSCAR ALEXIS	36.215.538	\$50.000
NIEVAS LUCAS MARTIN	26.893.973	\$50.000
GARCIA AXEL ARIEL	44.535.288	\$40.000
QUINTEROS SERGIO DANIEL	26320707	\$50.000
CATALDO SEBASTIAN	43.261.309	\$50.000
AVILA EUSEBIO ALEJANDRO	30.019.037	\$30.000
LARIA MARIO HUMBERTO	12.660.487	\$35.000
PEDEMONTE LUCIANO	49.370.220	\$50.000
TOTAL		\$ 810.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000

Secretaría de Hacienda. -

Programa 17

Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo. -

Subprograma 06

Laprida Trabaja.-

Fuente Financiamiento 110

Tesoro Municipal.-

Partida 5140

Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 785.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al expte. 702/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 "José E. Lacout" solicitan un subsidio;

El Informe del Contador Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la E.E.S. N°2 solicita un subsidio el cual será destinado para solventar los gastos de la compra de un micrófono para ser utilizado por la radio escolar FM 88.9 “San Jorge”.-.

Que el Secretario de Gobierno evaluando que una radio en la escuela ayuda a trabajar con herramientas básicas de comprensión y expresión oral y escrita, a la iniciación en la creación de contenidos de forma individual y en grupo, a fomentar el pensamiento crítico en los alumnos, a favorecer el conocimiento en su entorno próximo, a trabajar con contenidos de otras materias como lenguas extranjeras, músicas, etc., y fundamentalmente a llegar más fácilmente a la comunidad escolar, es que considera favorable el otorgamiento de dicho subsidio, por un monto de **Pesos Ochenta y Un Mil Cien (\$81.100)** teniendo en cuenta que desde el Gobierno Municipal se tiene como objetivo acompañar y fortalecer a las Instituciones Educativas, Deportivas y de Bien Público.

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asoc. Coop. De la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “José E. Lacout”**, la suma de **Pesos Ochenta y Un Mil Cien (\$81.100)** en concepto de Subsidio, con motivo de solventar los gastos de la compra de un micrófono para ser utilizado por la radio escolar FM 88.9 “San Jorge”.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 132	De origen Provincial.-
Programa 22.01.00	Políticas de Educación.-
Recurso Afectado 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5171	Subsidios a personas y/o Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 786.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 704/2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deporte.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el la Directora de Deporte solicita un subsidio de ayuda económica para la Patinadora Macarena ZARATE, para cubrir los gastos de combustible para viajar a la ciudad de Neuquén, donde participará del Nacional de Danza Patín a realizarse del 25 de Junio al 2 de Julio de 2023 y al cual obtuvo la clasificación.-

Que el subsidio cubrirá el gasto de combustible y el pago deberá hacerse a nombre de la Sra. Marta Beatriz Domínguez DNI 16.287.541, madre de la menor beneficiaria.-

Que el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento de un subsidio a la peticionante por un monto de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000).-

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la Sra. **DOMINGUEZ Marta Beatriz, D.N.I. 16.287.541**, madre de la menor **ZARATE Macarena**, la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), en concepto de subsidio, el cual será utilizado para solventar los gastos de combustible para viajar a la ciudad de Neuquén, donde participará del Nacional de Danza Patín a realizarse del 25 de Junio al 2 de Julio de 2023 y al cual obtuvo la clasificación. -

Artículo 2°: La beneficiaria mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 18

Dirección de Deportes.-

Subprograma: 01

Administración de Políticas Deportivas

Partida 5171

Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 787.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 706/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deporte. -

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el la Directora de Deporte solicita un subsidio de ayuda económica para el Nadador Lucas BURGARDT DNI 46.692.930, para cubrir los gastos de la compra de un traje de Neoprene de Natación, que le permitirá seguir compitiendo como nadador de Aguas Abiertas en el circuito Nacional NAF (Natación de aguas frías) y circuito OWA (Open Water Argentina) donde su próxima competición será en el mes de Agosto en la ciudad de Guaminí representado a la ciudad de Laprida.-

Que el pago del subsidio solicitado deberá hacerse a nombre del Sr. Fabián BURGARDT DNI 24.785.242, padre del menor beneficiario.-

Que el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento del subsidio peticionado por un monto de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).-

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Sr. Fabián BURGARDT DNI 24.785.242, padre del menor Lucas BURDGART DNI 46.692.930**, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), en concepto de subsidio, el cual será utilizado para solventar los gastos de la compra de un traje de Neoprene de Natación, para ser usado en sus competencias de Aguas Abiertas en representación de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: El beneficiario mencionado en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de

Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno. -

Programa 18

Dirección de Deportes. -

Subprograma: 01

Administración de Políticas Deportivas

Partida 5171

Subsidios a Instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 788.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 708/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Seguridad e informe de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Secretario de Seguridad solicita se abone el premio a la institución ganadora, correspondiente a las 11° Olimpiadas Escolares de Educación Vial para escuelas de los establecimientos educativos.-

Que a fs. 2 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **ASOC. COOP. DE LA ESCUELA N° 23 JOHN F. KENNEDY**, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en concepto de premio de las 11° Olimpiadas Escolares de Educación Vial. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000

Secretaría de Seguridad e Inspección General.-

Programa 19

Programa Educación Vial.-

Recursos Afectados 1141200

Coparticipación fondo educativo.-

Fuente Financiamiento 132

De origen Provincial.-

Partida 5172

Premios a Inst. y/o Personas Físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 789.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 716/2023.-

Laprida, 19 de junio de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2569/2022;

El Decreto Municipal N° 283/2022;

La solicitud cursada por las autoridades de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2569/2022 establece que se afectara el 100% de lo recaudado por derecho de patente vehicular municipal desde el año 2022 a donación en favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida;

Que mediante el Decreto 283/2022 se procedió a la reglamentación de la Ordenanza ut-supra mencionada;

Que las autoridades de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida solicitan en el marco de lo ut-supra mencionado un desembolso de Pesos Dos Seis millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 6.612.298).-

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios rindió el Primer, Segundo y Tercer Desembolso por un monto de Pesos Siete millones Seis mil Seiscientos Setenta y Ocho con 10/100 (\$7.006.678,10).-

Que lo recaudado, desde el 1° de Enero al 13 de Junio de 2023, de la patente Vehicular Bomberos Voluntarios, asciende a Pesos Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 03/100 (7.406.745,03).-

Que el Secretario de Hacienda Municipal, por todo lo expuesto, autoriza el Pago del Cuarto Desembolso solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a liquidar, conforme determina el Decreto N° 283 del año 2022 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 2569 del año 2022, la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 6.612.298) a la Sociedad de Bomberos Voluntarios. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 01** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera – **Fuente de Financ. 131** Origen Municipal – **Afectación 1222000** Patente Vehicular para Bomberos Voluntarios - **Partida 5171** Subsidios a instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 790.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 715/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Secretario de Hacienda. -

El Decreto 610/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal 610/2014 en su artículo 2º, establece textualmente: “*Autorízase a Tesorería Municipal a Liquidar en concepto de Compensación Por Fallo De Caja a los agentes que desempeñan las siguientes funciones con los módulos que a continuación se detallan: Tesorero Municipal 70 módulos, Cajero de Tesorería Municipal 45 módulos, Jefe de Oficina de Guías 35 módulos, Supervisor Administrativo Hospital 30 módulos, Cajero Hospital Municipal 30 módulos, Cajero Delegación San Jorge 30 módulos*”.-

Que el Secretario de Hacienda solicita que a partir del mes del 1º de Junio de 2023 y hasta nueva resolución se modifique el monto del concepto “Cajero de Tesorería Municipal” de 45 a 70 módulos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Modifíquese a partir del mes del 1º de junio de 2023 y hasta nueva resolución, el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 610/2014, quedando redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2º:** Autorízase a Tesorería Municipal a Liquidar en concepto de Compensación Por Fallo De Caja a los agentes que desempeñan las siguientes funciones con los módulos que a continuación se detallan: Tesorero Municipal 70 módulos, Cajero de Tesorería Municipal 70 módulos, Jefe de Oficina de Guías 35 módulos, Supervisor Administrativo Hospital 30 módulos, Cajero Hospital Municipal 30 módulos, Cajero Delegación San Jorge 30 módulos”.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 791.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 678/2023.-

Laprida, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota solicitud cursada por el Secretario de Hacienda.

La Ordenanza Impositiva 2657/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva N° 2562/22 en su artículo 5° establece **Categoría Fija**: Se incluyen en esta categoría a aquellos contribuyentes que tuvieron ingresos anuales durante el ejercicio anterior, inferiores a pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00.-), adoptándose como importe fijo a pagar por cada local o espacio físico habilitado, el monto mínimo que le hubiese correspondido en la "Categoría General", para la actividad declarada.

Que a fs. 1 obra la solicitud del Contribuyente Sergio TORRES, solicitando la unificación del pago de la tasa por Seguridad e Higiene de las partidas N° 2720 y 2177 correspondiente a sus locales comerciales que giran bajo el rubro Servicio de Recepción de apuestas de Quiniela, lotería y similares.

Que a fs. 2/6 obra las constancias de Habilitación e inscripción de los comercios que certifican lo dicho por el contribuyente. -

Que el Secretario de Hacienda solicita se unifique las partidas N° 2720 y 2177 de la tasa por Seguridad e Higiene, bajo la Partida 2177, de los locales comerciales del contribuyente Sergio Aníbal TORRES. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Unifíquese las partidas N° 2720 y 2177 de la tasa por Seguridad e Higiene de los locales comerciales del contribuyente **Sergio Aníbal TORRES DNI 22.696.154**, que giran bajo el rubro "Servicio de Recepción de apuestas de Quiniela, lotería y similares", bajo la Partida 2177, de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 5° de la Ordenanza Impositiva N° 2562/22.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 792.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1770/2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Deportes e informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **14 de Junio de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, al Sr. **COLANTONIO Santiago, Legajo N° 1244, DNI N° 41.541.379**, quien se desempeñará como Guardavidas Franquero en el Natatorio Presidente Perón.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.18.00** Natatorios y Colonias - **Dependencia** Pileta- Pileta B° Santa Ana - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Planta** Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.- **Categoría:** Nivel 27- **Módulo Horario:** 48 Hs semanales. **Módulos:** 205

Artículo 2º: Institúyase el pago de un proporcional al tiempo trabajado de la Bonificación instituida mediante Decreto municipal 1338/2018 por tarea específica y dedicación exclusiva de Guardavidas equivalentes a 3,86 módulos por día de trabajo.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 793.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 714/2023.-

Laprida, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita se cree una Bonificación por Cargo a partir del mes de Junio de 2023 y hasta nueva Resolución, equivalente a Cuarenta y Cinco (45) Módulos del Escalafón Municipal mensuales, para quién se desempeñe como responsable de los Seguros Municipales. -

A su vez, solicita que se designe como beneficiario de la Bonificación por Cargo antes mencionada, al Trabajador Municipal Alfredo Gastón ROJAS, legajo N° 825.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo** a partir del 1º de Junio de 2023 y hasta nueva resolución, por un monto equivalente a Cuarenta y Cinco (45) Módulos del Escalafón Municipal mensuales, para quién se desempeñe como responsable de los Seguros Municipales. -

Artículo 2º: Designase **a partir del 1º de Junio de 2023 y hasta nueva Resolución**, como beneficiario de la Bonificación por Cargo instituida en el artículo precedente, al Trabajador Municipal **Gastón ROJAS**, legajo N° 825.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 794.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 444/2023.-

Laprida, 14 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Ailén Mariela PEREYRA GAITAN, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87º del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 12 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Ailén Mariela PEREYRA GAITAN”, CUIT: 27-43319867-6 a partir del día 13/04/2023, que girará bajo el rubro “Construcción, Reforma y Reparación de edificios”, ubicado en Juan XXIII N° 1225, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 795.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 609/2023.-

Laprida, 14 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Pablo César HERBOSA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio. -

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 12 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**Pablo César HERBOSA**”, CUIT: 20-26526909-6 a partir del día 16 de mayo de 2023, que girará bajo el rubro “Construcción, Reforma y Reparación de edificios”, ubicado en Sarmiento N° 1353, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 796.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 597/2023.-

Laprida, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Claudio BERTIN, solicitando el cambio de razón social del comercio a nombre María Florencia IRIART URRUTY”.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que según nota del Juzgado de Faltas obrante a fs. 5, la recurrente no registra antecedentes como infractor. -

Que a fs. 6 la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento. -

Que a fs. 16/20 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 21 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”. -

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL” de la firma “**Claudio BERTIN**”, que a partir del 12 de mayo de 2023 figurará como “**María Florencia IRIART URRUTY**”, CUIT: 23- 27539604-4, bajo el rubro “ventas al por menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas”, en su domicilio en calle M. J Pereyra N° 1302, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 797.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 265/2023.-

Laprida, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Juan Ignacio CHAPARRO CAVILLA, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor. -

Que a fs. 15/19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 20, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que el Artículo 87º del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**Juan Ignacio CHAPARRO CAVILLA**”, CUIT: 23-44535265- 9, a partir del 27 de febrero de 2023, el cual gira bajo el rubro “Venta al por menor de Bebidas en comercios especializados/ Venta al por menor de fiambre y embutidos” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Av. P Pereyra N° 989, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 798.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 579/2023.-

Laprida, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Belarmino Jesús MOREYRA RIQUELME, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor. -

Que a fs. 6 la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento. -

Que a fs. 17/19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 20, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**Belarmino Jesús MOREYRA RIQUELME**”, CUIT: 20-93274154- 8, a partir del 10 de mayo de 2023, el cual gira bajo el rubro “Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador NCP” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Mariano J. Pereyra N° 1160, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 799.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 631/2023.-
Laprida, 14 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Nicolás ORTIZ, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio. -
La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -
Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra antecedentes como infractor. -
Que a fs. 13/15, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -
Que a fs. 16, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -
Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-
Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-
Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**Nicolás ORTIZ**”, CUIT: 20-40870528-3, a partir del día 22 de mayo de 2023, que girará bajo el rubro “Venta al por menor papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería” con domicilio en la calle 25 de mayo N° 1032 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 800.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 606/2023.-

Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Claudio OLIVARES ARRIAGADA-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio OLIVARES ARRIAGADA DNI 28.587.406 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio EOC 054, en virtud de padecer su esposa Jacqueline Johana BOURGEZ WISNER, una discapacidad. -

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

Que la Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que mediante dictamen, obrante en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y recomienda hacer lugar a lo peticionado.

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio EOC 054, correspondiente a la titularidad del Sr. Claudio OLIVARES ARRIAGADA DNI 28.587.406, respecto del año 2023.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 801.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 566/2023.-
Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Arturo Sebastián MATIAS-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arturo Sebastián MATIAS DNI 31.272.428 solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio KCF 721, en virtud de padecer una discapacidad. -

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

Que la Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que mediante dictamen, obrante en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y recomienda hacer lugar a lo peticionado.

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio KCF 721, correspondiente a la titularidad del Sr. Arturo Sebastián MATIAS DNI 31.272.428, respecto del año 2023.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 802.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 378/2023.-

Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes. -

El Decreto 357/2023.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita que se otorgue a los clubes afiliados a la Liga Lapridense de Futbol en los que se han realizado prácticas de Futbol Femenino, un subsidio a los efectos de solventar los gastos de contratación del profesor a cargo de las prácticas en cada uno de ellos y de la contratación de un seguro individual para cada una de ellas.-

Que el monto a liquidarse por el seguro surge en base a la cantidad de jugadoras practicantes de dicho deporte en cada Club.-

Que mediante el Decreto 357/2023 se puso en vigencia el Convenio Marco, en el que el Municipio se compromete a asistir económicamente a los clubes afiliados a la Liga Lapridense de Futbol, que promuevan la práctica del Futbol Femenino.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

Que a fs. 11 el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los clubes que a continuación se nominan, las sumas que se detallan en cada caso, que corresponden a los gastos por la contratación del Profesor a cargo de las prácticas de Fútbol Femenino y del seguro individual contratado por cada club para cada jugadora, en concepto de subsidio correspondiente al mes de junio de 2023.-

INSTITUCIÓN	SEGURO	PROFESOR A CARGO	TOTAL
CLUB ATLETICO PLATENSE	\$ 6.477	\$ 34.880	\$41.357
ASOC. CIVIL ATLETICO SOC. Y CULT. ALBIRROJO	\$ 6.185	\$ 34.880	\$41.065
CLUB ATLETICO LILAN	\$ 9.277,26	\$ 34.880	\$44.157,26
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	\$ 9.043	\$ 34.880	\$43.923
CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY	\$ 14.573	\$34.880	\$49.453

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretario de Gobierno. -

Programa 18

Dirección de Deportes. -

Subprograma 01

Administración de Políticas Deportivas. -

Partida 5171

Subsidios a instituciones sin fines de lucro. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 803.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 078/2023.-

Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El informe elevado por la Directora de Asistencia Social Directa de la Municipalidad de Laprida.

El Decreto 117/2023.Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asistencia Social Directa solicita que se incorpore a partir del mes de Junio de 2023, al listado de los beneficiarios de los Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido mediante Decreto N° 117/2023 a Lidia Mabel OCAÑA. -

Asimismo, solicita la **baja** del mencionado listado a Héctor Alfredo ALVARADO. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Incorpórese a partir del mes de **Junio de 2023**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 117/2023 a la persona que a continuación se nomina:

- Lidia Mabel OCAÑA, DNI 25.651.888

Artículo 2°: Dese de baja a partir del mes de **Junio de 2023**, al Listado de beneficiarios de **Subsidios Especiales** (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa) establecido por Decreto N° 117/2023 a la persona que a continuación se nomina, ya que, comenzará a percibir PNC:

- Héctor Alfredo ALVARADO, DNI 14.906.252

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N.º 804.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 078/2023.-
Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 117 del año 2023.-

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 117/2023 se autoriza a Tesorería Municipal a liquidar la suma de \$ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil) mensuales, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre de 2023, inclusive, en concepto de Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa).-

Que el Secretario de Gobierno solicita la actualización de tal subsidio, con el fin de mantenerlo actualizado monetariamente. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Actualícese, a partir del 1° de Junio de 2023 y hasta el mes de Diciembre de 2023, inclusive, el monto establecido mediante Decreto N° 117/2023 - **Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa)**, el cual, a partir de la fecha mencionada será de Pesos Treinta y Un Mil (\$ 31.000) mensuales. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 805.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 688/2023.-

Laprida, 15 de junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 765/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 28/2023, que tiene por objeto la Contratación mano de obra- Ejecución Acceso Peatonal- Escuela Técnica N° 1;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 765/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 14 de Junio de 2023 se han recibido Dos (2) ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran correctas tanto en la parte legal como en la técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **Lucas Fernando ARAMBURU** por un monto de **Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y un Mil Seiscientos Veintidos con 50/100 (\$2.361.622,50)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 28/2023**, que tiene por objeto la Contratación mano de obra- Ejecución Acceso Peatonal- Escuela Técnica N° 1, a la firma **Lucas Fernando ARAMBURU** por un monto de **Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y un Mil Seiscientos Veintidós con 50/100 (\$2.361.622,50)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 806.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1806/2022.-

Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de recursos Humanos.-

El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se instituya una Bonificación Sectorial de Dieciséis (16) módulos mensuales para todo el Personal afectado a la Secretaría de Hacienda, programa 01.00.00, que revista el Agrupamiento Administrativo 05 para personal de Planta Permanente y Diez (10) para el Personal de Planta Temporaria, módulo horario de 35 Hs semanales en concepto de realizar tareas administrativas y de asistencia a toda la Administración Municipal adicionales a las inherentes del cargo.-

Que el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656 establece que *“El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Institúyase el pago de una Bonificación Sectorial de Dieciséis (16) módulos mensuales para todo el Personal afectado a la Secretaría de Hacienda, programa 01.00.00, que revista el Agrupamiento Administrativo 05 para personal de Planta Permanente y Diez (10) para el Personal de Planta Temporaria, módulo horario de 35 Hs semanales en concepto de realizar tareas administrativas y de asistencia a toda la Administración Municipal adicionales a las inherentes del cargo, en un todo de acuerdo a lo normado El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 807.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1806/2022.-

Laprida, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de recursos Humanos.-

El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se instituya una Bonificación por Cargo de Cuarenta módulos mensuales para quien se desempeñe en el cargo de Jefe de Oficinas de Guías.

Que se designe como Jefe de Oficina de Guías al Trabajador Municipal Jorge Mariano SAENZ VALIENTE, legajo N° 600.-

Que así mismo se instituya una Bonificación por Cargo de Cien (100) módulos mensuales para quien se desempeñe como Encargado de Liquidación de Haberes Municipales.

Que se designe como Encargado de Liquidación de Haberes Municipales al Trabajador Municipal Leonardo Esteban FARIÑA, legajo N° 666.-

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita deje sin efecto las Bonificaciones instituidas y otorgadas mediante los Decretos Municipales 874/12, 1364/12, 831/13, 8/14 y 1433/19.-

Que el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656 establece que “*El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones*”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Institúyase, a partir del mes de Junio de 2023 y hasta nueva resolución una Bonificación por cargo equivalente a Cuarenta (40) módulos mensuales para quien se desempeñe en el cargo de Jefe de Oficinas de Guías, en un todo de acuerdo a lo normado El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 2°: Designase, a partir del 1 de Junio de 2023 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal **Jorge Mariano SAENZ VALIENTE**, legajo N° 600, como Beneficiario de la bonificación instituida mediante el artículo N° 1 del presente.

Artículo 3°: Institúyase, a partir del mes de Junio de 2023 y hasta nueva resolución una Bonificación por cargo equivalente a Cien (100) módulos mensuales para quien se desempeñe como Encargado de Liquidación de Haberes Municipales, en un todo de acuerdo a lo normado El artículo 6 “in fine” de la Ley 14.656.-

Artículo 4°: Designase, a partir del 1 de Junio de 2023 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal **Leonardo Esteban FARIÑA**, legajo N° 666, como Beneficiario de la bonificación instituida mediante el artículo N° 3 del presente.

Artículo 5° Dese de baja, a partir del 1° de Junio de 2023, las Bonificaciones instituidas y otorgadas mediante los Decretos Municipales 874/12, 1364/12, 831/13, 8/14 y 1433/19.

Artículo 6° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 808.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que Secretario de Hacienda solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas de arbitraje de Fútbol en la Etapa local de los Juegos Bonaerenses 2023, en el marco del Programa Laprida Trabaja-

Que el pago se encuadra dentro del Programa Laprida trabaja ya que las personas que arbitran en Laprida lo hacen de manera amateurs.

Que el incentivo económico es una herramienta que tiende a contribuir con la inserción Laboral y Social de todos los beneficiarios

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas de Arbitraje de Fútbol en la Etapa local de los Juegos Bonaerenses 2023, en el marco del Programa Laprida Trabaja, mes de Junio de 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
RAMIREZ ADRIAN	33.489.944	\$6.700,00	ARBITROS FUTBOL TORNEOS BONAER. 2023.
BARRETO LUCAS	37.859.413	\$6.700,00	ARBITROS FUTBOL TORNEOS BONAER. 2023
DRIES FRANCISCO	39.764.813	\$4.100	ARBITROS FUTBOL TORNEOS BONAER. 2023
TOTAL		\$17.500	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000

Secretaría de Hacienda. -

Programa 17

Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo. -

Subprograma 06

Laprida Trabaja. -

Fuente Financiamiento 110

Tesoro Municipal. -

Partida 5140

Ayudas sociales a personas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 809.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 734/2023.-

Laprida, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de Laprida a llevar adelante las transacciones necesarias para concretar la expropiación. Entre ellas gestionar la compra directa del inmueble, realizar adecuaciones presupuestarias y pedir las tasaciones correspondientes para tener una referencia del precio, involucrando a las áreas de gobierno que sean necesarias. En caso de fracasar la compra autoriza al inicio de la demanda para concretar la expropiación. Y declara de utilidad Pública y sujeto a expropiación las franjas de terreno identificadas como: circunscripción I, Sección B, quinta 68B, parcela 1, 7,5 metros de frente sobre Av. San Martín por 110 de fondo, 825 metros cuadrados. Y Circunscripción I, Sección B, quinta 68 a, parcela 4, 7,5 metros de frente sobre calle a ceder por 70 metros de fondo, 525 metros cuadrados y parcela 1 7,5 metros de frente sobre calle a ceder por 50 de fondo, 375 metros cuadrados. El gasto que demande la expropiación de la referida parte de los inmuebles descriptos será a cargo de la municipalidad del partido de Laprida. El dominio será transferido a la Municipalidad de Laprida. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 14 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **Nº 2689 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Juan Andrés ERROBIDART. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 810.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 736/2023.-

Laprida, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se modifica el beneficiario del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección A, manzana 11, parcela 12 B, ubicada en calle Independencia Nº 1032 de Laprida, consignado en el Anexo V que forma parte de la Ordenanza Nº 1664/2010 estableciéndose que la donación gratuita de dicho inmueble se realiza a Mario Alberto AVILA, DNI 30.019.104, quien resulta ser soltero y habitar efectivamente la vivienda..

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 14 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **N° 2690 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Des. Social, Prof. Nicolás DIFILIPPO.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 811.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 733/2023.-

Laprida, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a ceder a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el edificio sito en calle los Tilos, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, sección D, chacra 127, manzana 127 m, para el desarrollo del servicio educativo de la Escuela de Educación Secundaria N° 3. Dicha sesión es intransferible y a los efectos exclusivos de uso de la nueva Escuela de Educación Secundaria N° 3. En caso de no dar cumplimiento al presente fin, se revertirá la cesión automáticamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 14 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **N° 2691 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Des. Social, Prof. Nicolás DIFILIPPO.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 812.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 732/2023.-

Laprida, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la venta de un lote de terreno que se designa como Circunscripción I, Sección D, Chacra 126, Fr. VII, Parcela 15, con una superficie de 2446,47 m². para ser destinado a la radicación de un establecimiento dedicado a la actividad metalúrgica en Gral., mantenimiento industrial, Fca. De estructuras, con el Sr. Juan José JUAREZ, argentino, DNI 335.415.514, CUIT 20- 35415514-2.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 14 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **N° 2692 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 813.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 012/2023.-

Laprida, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Dalma MADRID, DNI 39.860.707.;

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los

gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente. -

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada. -

Que a fs. 3, el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto de Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a **Dalma MADRID, DNI 39.860.707**, la suma de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000)**, por el término de Tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago de la Beneficiaria en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 814.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1742/2022.-

Laprida, 16 de Junio de 2023.-

VISTO:

La adenda a contrato de Obra Pública celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Luis VILLARERAL, correspondientes a la licitación privada N° 29/2022, Y

CONSIDERANDO:

El contrato originario suscripto en fecha 16 de Enero de 2023 tenía por objeto ejecutar la obra motivo de la Licitación Privada N° 29/2023 “Renovación de veredas Av. Pereyra – 1° Etapa”, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, cuyo plazo de ejecución de obra era de 90 días comenzando a regir desde el día de suscripción de Acta de Inicio de Obra– 23/01/2023.-

Que el día 6 de marzo del 2023 se realizó una paralización de obra con motivo de realizar tareas relacionadas con la obra, tales como colocación de luminarias, cestos de residuos y parquizado.

Que el día 10 de abril del 2023 se labró un acta de reinicio de obra y se retomaron los trabajos de manera regular.

Que durante el transcurso de la obra han surgido tareas que se consideraron urgentes e indispensables para el correcto desarrollo de la obra, tales como nivelación de cajas de agua, colocación de bases para cestos de residuos, reparaciones de red de agua y electricidad, entre otras. La ejecución de dichas tareas se acordó con el contratista, en el correspondiente Libro de Ordenes y Servicio de la obra.

Que en el transcurso de la ejecución de la obra surgieron trabajos indispensables, urgentes y tareas extras que resultan necesarias de manera inmediata con el objetivo de no frenar el avance de la obra, según informe técnico adjunto del Ing. Franco VITALE, las tareas extras realizadas por el contratista VILLARREAL JORGE y el valor correspondiente a pagar, siendo este de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 28/100 (\$489.088,28). Este monto equivale, aproximadamente a un 7,15 % del monto del contrato de obra original.

Que, también, dentro de este reconocimiento se encuentran las baldosas recuperadas en cada tramo realizado las cuales tenían un valor de \$700 por metro cuadrado.

Que la Secretaria de Infraestructura habiendo analizado pormenorizadamente la solicitud del Ingeniero, dio el visto bueno a este reconocimiento de tareas extras a realizar por considerar que las mismas se realizarán con el carácter de indispensables y urgentes para el beneficio de la obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Póngase en vigencia la Adenda celebrada en fecha 12 de Junio de 2023 al contrato de Obra Pública celebrada entre esta Municipalidad y el Sr. Jorge Luis VILLARREAL, DNI 30.621.635, en el marco de la Licitación Privada N° 29/2022 “Renovación de veredas Av. Pereyra 1° Etapa”, en concepto de Pago de tareas extras surgidas durante la ejecución de la obra, consideradas indispensables, urgentes y convenientes por un monto de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 28/100 (\$489.088,28), lo que equivale, aproximadamente, a un 7,15 % del monto del contrato de obra original -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 815.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 642/2023.-

Laprida, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 718/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 24/2023, que tiene por objeto la Adquisición de materiales Eléctricos para Pilares- Iluminación Plaza Pedro Pereyra;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 718/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 15 de Junio de 2023 se ha recibido Una (1) oferta;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que se encuentra correctas tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **SINGLA ELECTRICIDAD** por un monto de **Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Veintiséis con 43/100 (\$1.583.126,43)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los interés municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 24/2023**, que tiene por objeto la Adquisición de materiales Eléctricos para Pilares- Iluminación Plaza Pedro Pereyra, a la firma **SINGLA ELECTRICIDAD** por un monto de **Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Veintiséis con 43/100 (\$1.583.126,43)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 816.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 701/2023.-
Laprida, 21 de Junio de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo

130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 817.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
NOLI PATRICIA	30.019.190	\$7.300	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES 34.811.989 CBU 0140336503685150394105	12/06/2023
MENA MIRTHA	26.572.612	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON ENDOCRINOLOGO. OLAVARRÍA	12/06/2023
ZABALA MARTA	18.055.230	\$7.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR TOMOGRAFÍA TANDIL. RES DE COBRO CEFERINO PRAIZ 22.696.059 CBU 0140374703681650553772	12/06/2023
ALANIS GERARDO	32.131.553	\$25.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE, CONSULTA GARRAHAN. RESP DE COBRO ANDREA DESPOUX CBU 0140374703681650416008	12/06/2023
ZABALA MARIA SILVINA	26.836.848	\$9.780	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES 34.811.989 CBU 0140336650368515394105	12/06/2023
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$3.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR INSUMO ORTOPEDICO. RESP DE COBRO ALEXIS TORRES 34.811.989 CBU 0140336503685150394105	12/06/2023
CASTO VERONICA GISELE	33.985.533	\$20.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO CON HTAL GARRAHAN. CBU 0140374703681650945850	12/06/2023
CAPARROS BLANCA	20.513.026	\$10.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. CONSULTA ONCOLOGO. BA. BLANCA. RESP DE COBRO LILIANA LOPEZ 10104485	13/06/2023
GOMEZ MARIA SOL	41.098.141	\$35.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE. TURNO CON HOSP. DE NIÑOS LA PLATA. CBU 0140000703100020172293	13/06/2023
GIL LUCIA	26.521.695	\$15.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSICOPEDAGOGA	13/06/2023

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

BASCUR DAMIAN	44.109.925	\$27.380	AYUDA POR SALUD PARA RESONANCIA. LA PLATA	13/06/2023
BARRAZA ANTONELLA	41.800.881	\$27.380	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR ESTUDIO OBSTETRICIO TANDIL CBU 0140374703681650714539	13/06/2023
RUIZ LETICIA	32.285.023	\$27.380	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR RESONANCIA. LA PLATA	13/06/2023
MARTEL NATALIA	31.351.971	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA CONSULTA CON OFTALMOLOGO INFANTIL	13/06/2023
ARANDA ARIEL	28.042.165	\$18.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR PSIQUIATRA Y COMBUSTIBLE. OLAVARRIA	14/06/2023
SANCHEZ CLAUDIA	22.028.604	\$4.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR VACUNA. DRA GIOVINO CBU 0140374703681651036490	14/06/2023
LASTRA ANDREA	28.568.323	\$4.000	AYUDA POR SALUD PARA CONSULTA CON REUMATÓLOGA. OLAVARRÍA	14/06/2023
ARIAS LAURA	14.484.420	\$4.000	AYUDA POR SALUD PARA CONSULTA CON REUMATÓLOGA. OLAVARRÍA	14/06/2023
ARIAS LUCRECIA	27.882.885	\$13.500	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA CBU 0140374703681650128134	14/06/2023
DRIES ALDO	21.506.239	\$49.000	AYUDA POR SLAUD PARA ABONAR HOSPEDAJE CBU 0110322730032212229329	14/06/2013

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 711/2023.-

Laprida, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. - Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*. -

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 818.

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
GONNET IVAN ENRIQUE	33985514	\$ 25.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	13/06/2023
SIMON ROSA SUSANA	13825133	\$ 13.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	13/06/2023
LASTRA MARIA TERESA	22440801	\$ 3.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	13/06/2023
NIEVAS FIGUEROA BETIANA ANABELE	35415558	\$ 7.500	VIVIENDAS - ALQUILERES	13/06/2023
PAONESSA JULIANA	35140679	\$ 7.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	14/06/2023
COLO HAYDE	16464186	\$ 10.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ RESP PEDRO J. SALABERRY 16586485	14/06/2023
PALAVECINO ANABELA AYELEN	38667215	\$ 15.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP ROCIO BARRAZA 40870582	14/06/2023
RIVA MARIANA CAROLINA	37426105	\$ 13.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	14/06/2023
JARA ALFREDO ENRIQUE	5516126	\$45.200	OTRAS AYUDAS SOCIALES/ RESP CAMILA A. JARA 43513700	15/06/2023
PEREZ MARIA LAURA	28568484	\$10.000	SERVICIO/LUZ	15/06/2023
BALBUENA SIMONA	95816713	\$20.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	17/06/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 644/2023.-
Laprida, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 720 del año 2023.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 09/2023, la cual tiene por objeto la Contratación de Seguro del automotor de la Flota Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 720/2023 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 15 de Junio de 2023 se han recibido dos (2) ofertas. -

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correcta tanto en la parte legal, técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que la comisión evaluadora sugiere adjudicar, la Licitación Privada N° 09/2023 a la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, por un monto de **Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dos (\$2.532.502)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase la **Licitación Privada N° 09/2023**, la cual tiene por objeto la Contratación de Seguro del automotor de la Flota Municipal, a la firma **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA**, por un monto de **Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dos (\$2.532.502)**, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 819.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-832/2023.-

Laprida 21 de Junio de 2023.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes – todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) encuesta social de la que surge la particular situación socio-económica de la beneficiaria; b) declaración jurada de la interesada acerca que el bien adquirido será destinado a su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que ni el precio de adquisición ni la valuación fiscal del inmueble, supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes.-

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del 50% del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 60, Parcela 17 B, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número de matrícula 7242, del Partido de Laprida (56), a favor de la Sra. **SUAREZ DANIELA VIVIANA, DNI 24.351.921.-**

Artículo 2°: A los efectos dispuestos en el Artículo 4° inciso d) de la Ley 10.830, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno. -

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, Prof. Nicolás Di Filippo.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese. -

Decreto N° 820.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 739/2023.-

Laprida, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 29/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de equipamiento de energía Solar- Parque Ambiental (con colocación).

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 29/2023**, el cual tiene por objeto la Adquisición de equipamiento de Energía Solar- Parque Ambiental (con colocación), en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).-**

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. -

Programa 18.85 Parque Ambiental. -

Partida 4220 Construcciones en bienes de Dominio Público. -

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial. -

Recurso Afectado 35010322 Programa Parque Ambiental. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 821.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;

Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: "*Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes*".

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 **que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida.** Que la Dirección de R.R.H.H. acredita

que el Trabajador Municipal solicitante Miguel Ángel LORENZO, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Miguel Ángel LORENZO**, legajo N° 629, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 22 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 1 de Junio de 2023, como **Personal Obrero Nivel 17, régimen 35 Hs, por un monto de Pesos Ciento Cincuenta mil Cuatrocientos Quince con 14/100 (\$150.415,14).**-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 16.00.00	Dirección de Taller Vial- Dependencia: TV: Taller Vial.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 1300	Servicios Extraordinarios. -
Partida 1310	Retribuciones Extraordinarias.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 822.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 741/2023.-
Laprida, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 30/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Aberturas- Centro Universitario Laprida.

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N° 30/2023**, el cual tiene por objeto la Adquisición de Aberturas- Centro Universitario Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil (\$ 2.689.000).-**

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 22.20.00 Centro Formación Universitario.-

Partida 4210 Construcciones en bienes de Dominio Privado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 823.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 061/2023.-
Laprida, 21 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga Abigail AVILA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado, la Locadora se compromete a: **a)** funciones inherentes al equipo de trabajo de la Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos, realizando asesoría y acompañamiento legal de las personas que estén atravesando situaciones de violencia, del armado y llevado a cabo de los diferentes dispositivos grupales: Masculinidades (personas que presuntamente ejercen violencia). Estas funciones se enmarcan en el “Programa Comunidades sin Violencias”. Convenio firmado con el Ministerio de las Mujeres de la Pcia. De Bs As.- **b)** Prestar Servicio de Planificación y ejecución de los grupos de Ayuda Mutua que enmarcan en el abordaje de “Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado en fecha 15 de Junio de 2023, entre la Municipalidad de Laprida y la Psicopedagoga **Abigail AVILA, DNI N° 42.093.471**, con domicilio en calle Lavalle N° 1336, de la localidad de Laprida, el cual tiene una vigencia de 3 meses desde el 1° de Junio de 2023 y hasta el 30 de Septiembre del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17.01.00	Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de los Derechos.-
Fuente de financiamiento: 132	Origen Provincial
Recurso: 35.1.03.20	Comunidad sin Violencia. Fortalecimiento gestión.-
Partida 3490	Otros servicios profesionales.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 824.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 748/2023.-
Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal el evento deportivo denominado “Rural Bike Invierno”, a realizarse el 16 de Julio de 2023, en nuestra ciudad. Que este evento tiene como objetivo dar continuidad a los eventos deportivos iniciados durante la temporada de Verano y continuar impulsando las prácticas deportivas y saludables para toda la comunidad y la región.

Que se contará con la presencia de entre 100 y 150 corredores locales y de la región que participarán de forma individual en 25 Km o 50 Km en bicicleta, favoreciendo no solo la realización de actividades deportivas, sino que también esta práctica, fomenta el turismo en nuestra localidad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento deportivo denominado “Rural Bike Invierno”, a realizarse el 16 de Julio de 2023, en nuestra ciudad.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 825.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1832/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1° de Julio de 2023 hasta el 30 de Noviembre del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Talleres Culturales, según se detalla en cada caso:

- MARTINEZ Jorge Adrián - Legajo N° 1274 (Danzas folclóricas).
- PECAUT, Alfonsina- Legajo N° 21061 (Teatro Adolescente).
- CRUZ Nélide Beatriz - Legajo N° 1003 (Manualidades).
- LOOS Camila Mariana - Legajo N° 1211 (Dibujo y pintura).
- BRAVO Claudia- Legajo N° 20905 (Macramé y Bordado)
- HOLSINGER, Débora Mónica- legajo N° 1321 (Arte Digital y Dibujo)
- VENZI Emilia - Legajo N° 21061 (Danza Flamenco).
- FREDES EVELYN- Legajo N° 1322 (Iniciación Musical y Coro).
- OCAMPO Ezequiel- Legajo N° 977 (Guitarra Acústica y Eléctrica)
- JARQUE Ruth Nazarena- Legajo N° 1210 (Zumba Adultos, Adolescentes y Kids).
- BERTELLYS Leonardo - Legajo N° 20672 (Canto libre).
- ORELLANO Leandro Daniel - Legajo N° 20267 (Folclore).
- SALDAIN Marina- Legajo N° 20861 (Canta para mí).
- CARDENAS Marcelo Erasmo - Legajo N° 1171 (Ritmo latino- Danza Árabe).
- COLLMAN Marianela- Legajo N° 1237 (Conociendo la cerámica).
- ALFARO Bárbara Marisol – Legajo N° 1323 (Folclore San Jorge).-
- ZARZA María de los Milagros- Legajo N° 1181 (Manualidades en San Jorge).
- BADOGLIO Mónica- Legajo N° 20967 (Dirección de Coro Adolescente y Adultos).
- CORIA Miriam -Legajo N° 1170 (Arte para la niñez).
- ERROBODART Rafael Jesús- Legajo N° 20902 (Percusión).
- FREDES Roberto- Legajo N° 21021 (Batería).

- BORDACAHAR Verónica- Legajo N° 20611 (Plástica).

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Panta Temporal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. -

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 826.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario Interino de Infr., Viv y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1832/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporal, desde el **1º de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, a la Trabajadora Municipal Yesica Romina ARIAS, Legajo N° 1332, quien se desempeña como Personal Administrativo en el Complejo Municipal de las Artes, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 14:00 horas, y la asistencia en eventos organizados desde la Dirección de Cultura los fines de semanas y feriados.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA** - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporal - **Cargo Nivel 33 - Módulos 161** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 827.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1832/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para Empleados Municipales, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1 de Julio de 2023 hasta el 30 de Septiembre** del mismo año, a la Trabajadora Municipal **Susana Lucia BRAVO, legajo N° 1341**, quien se desempeña en tareas de servicio y limpieza en el Complejo de las artes:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia** Cultura - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento 12-** Personal de Servicios- **Tipo de planta:** temporaria. **Nivel:** 34- Ingresante- régimen horario: 35 Hs.- **Módulos 158.**

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 828.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1806/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud cursada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **María Giuliana RESSIA**, legajo N° 1326, quien se desempeña como Técnica en Administración, realizando tareas administrativas en el Área de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda – **Categoría Programática:** 17.01.00 Administración de Políticas Económicas - **Dependencia** SPYEMP - Subsecretaría de Producción y Empleo – **Fuente de Financiamiento 110-** Tesoro Municipal, **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.- **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico- **Tipo de Planta:** Temporal, **Categoría:** Ingresante- Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos** 179 -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 829.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1806/2022.-

Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a las Trabajadoras Municipales que a continuación se nominan, quienes quien desempeñan tareas Administrativas en la Oficina de Tasas y Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

- **ALZUA, Ana Belén** Legajo N° 1248.
- **BELONNI, Melany Daiana**, legajo N° 1355.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** TYDAT - Oficina de Recaudación - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos 161-** **Categoría** Ingresante- Nivel 33 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 830.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 746/2023.-
Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deporte.-

CONSIDERANDO:

Que el la Directora de Deporte solicita una ayuda económica para realizar el pago de la Inscripción al Torneo de FEBATEN (Federación Balcarena de Tenis de Mesa) a disputarse en la ciudad de Balcarce el Sábado 24 y Domingo 25 de 2023 en donde estarán participando en modalidad equipo e individual un grupo de alumnos de la Escuela Municipal de Tenis: Geraldine ESTRABEAU, Berenice ESTRABEAU, Decker Valentín SANCHEZ, Mateo CANABAL, Fabricio SAIZAR y Julián REYNOSO.

Que el responsable de cobro será el Profesor a cargo de la Escuela Municipal de Tenis, Mariano GOMEZ, DNI 34.885.066.-

Que el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento del pago de la Inscripción por un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar **Mariano GOMEZ, DNI 34.885.066**, Profesor de la Escuela Municipal de Tenis, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), en concepto de ayuda económica, la cual será utilizada para solventar los gastos de Inscripción al Torneo de FEBATEN (Federación Balcareña de Tenis de Mesa) a disputarse en la ciudad de Balcarce el Sábado 24 y Domingo 25 de 2023 en donde estarán participando en modalidad equipo e individual un grupo de alumnos de la Escuela Municipal de Tenis: Geraldine ESTRABEAU, Berenice ESTARBEAU, Decker Valentín SANCHEZ, Mateo CANABAL, Fabricio SAIZAR y Julián REYNOSO.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 18	Dirección de Deportes. -
Subprograma: 18.01	Administración de Políticas Deportivas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3830	Derechos y Tasas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 831.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 132/2023.-

Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promociones de Derechos;

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra el Decreto N° 267 del año 2008 el cual crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación;

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial;

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

Que a fs. 3, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado, en concepto de Beca “PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN”, correspondiente al mes de **JUNIO de 2023**, por la suma total de \$ **134.090**:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
AVILA MARIANELA	34.457.597	DIR. DE EQUIDAD DE GENERO	\$ 16.240
CEPEDA NELIDA	12.886.817	CLUB DE DIA	\$ 9.500
GARCIA ALICIA	4.766.449	CLUB DE DIA	\$ 7.350
PEREYRA NORMA	17.677.629	CLUB DE DIA	\$ 101.000

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno. -
Fuente de financiamiento 110 De Origen Municipal. -
Programa 17 Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos. -
Subprograma 16 Trabajo para la inclusión. -
Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 832.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 131/2023.-
Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida;
El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en concepto de Beca **“Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales”**, correspondiente al mes de **Junio de 2023:**

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
ABREGÚ, María Laura	22.610.758	\$6.000	EQUIDAD. Proceso de guarda del nieto.
ALMADA, Fátima.	43.513.699	\$71.975	EQUIDAD. Proyecto de Inclusión Laboral.
ARIAS, María José	38.667.277	\$13.000	SERVICIO LOCAL- Acompañamiento Grupo Familiar CBU0140374703681651000895
CABRAL, Solange	38.867.235	\$63.650	SERVICIO LOCAL- Intervención con grupo familiar de Franco González CBU 0140374703681650696703
CASIMIR, Carolina	34.885.082	\$15.000	EQUIDAD. Fortalecimiento de emprendimiento destinado a Textil.
CACERES, Antonela	34.885.034	\$10.000	EQUIDAD. Acompañamiento y abordaje por parte del equipo por situación familiar.
DIAZ MAILÉN	39.280.287	\$51.000	EQUIDAD- Proyecto de Inclusión Laboral CBU0140374703681651033392
DI TULIO, Evangelina.	26.893.909	\$48.070	EQUIDAD. Intervención conjunta con salud mental y CAPS Carrillo. Responsable de cobro: Zulma Chávez DNI: 25.628.791.
FARIAS, María Luján.	29.579.921.	\$10.500	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar.
FERNANDEZ, Silvina.	30.621.614	\$ 8.000	SERVICIO LOCAL. Acompañamiento al grupo familiar.
GARCIA Alejandra	30.621.612	\$12.000	SERV LOCAL. Acompañamiento Grupo familiar.
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$51.400	EQUIDAD - CLUB DE DÍA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
ITURRALDE, Laura.	16.306.026	\$3.000	SERVICIO LOCAL. Acompañamiento en grupo familiar.
LOYOLA, Rocío	43.513.696	\$15.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
MADRID, Yesica.	36.241.553	\$44.275	EQUIDAD. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro: AVILA Alfonsina.
MÁRQUEZ, Tamara.	38.602.438	\$30.000	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas en el correo.
MONDOTEGUI Claudia	32.670.899	\$56.650	EQUIDAD- Proyecto de Inclusión Laboral CBU 0140374703681651033477
NAVARRO, Emilia.	42.391.912	\$32.300	EQUIDAD. Horas de inclusión laboral.
RIOS María Sol	39.764.846	\$20.000	SERV. LOCAL. Intervención Grupo familiar. CBU 0140374703681650455092
PRÁIZ, María del Carmen.	41.098.150	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar.
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento Grupo Familiar.
SAMPAYO Ayelén	41.541.342	\$15.000	BECHA HOGAR/ CENTRO DE DÍA
ZABALA Maitén	40.979.728	\$10.000	SERV. LOCAL. Intervención con el grupo familiar CBU 0110322730032212056183
ZABALA Marilina	38.304.563	\$6.000	EQUIDAD- Abordaje del Equipo por situación familiar.

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 833.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 748/2023.-

Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

El artículo 226° inc. 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal.-

La Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

El decreto 233/2016 que promulga la mencionada Ordenanza, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 incisos 4 y 16 de la Ley Orgánica Municipal establece que constituyen recursos municipales, entre otros, las funciones, bailes, y espectáculos públicos en general;

Que la Ordenanza 2120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su artículo 1° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el derecho de ingresos a Espectáculos Públicos organizados por la Municipalidad de Laprida;

Que la Dirección de Deportes realizará el “Rural Bike Invierno”.-

Que a los efectos de solventar los gastos que ocasiona el mencionado evento, la Directora de Deportes sugiere los precios a fijarse, en consonancia a lo expuesto en el párrafo segundo de los Considerando del presente;

Que el Contador Municipal informa la partida del Cálculo de Recursos por donde se reflejará los ingresos de estos recursos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Fíjese el precio de las entradas para el “Rural Bike Invierno”, que se desarrollará el 16 de Julio de 2023 en nuestra ciudad, en el siguiente valor:

- Inscripción desde el día 21/06/2023 hasta el 08/07/2023, inclusive: \$ 3.000.-
- Inscripción el día del evento: \$ 4.000.-

Artículo 2: Los ingresos que genere el evento mencionado en artículo primero, serán imputados a la partida **Jurisdicción 1110103000** Secretaría de Hacienda - **Recurso 1220100** Derechos de Espectáculos Públicos, del Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente. -

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 834.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 750/2023.-
Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Deportes;

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita un subsidio para el Club Atlético Lilán para solventar los gastos de combustible del Colectivo de la Institución, para los traslados que surjan de la realización de viajes de la Dirección de Deportes, para fomentar la Práctica Deportiva de nuestra ciudad.

Que el Club Atlético Lilán pone a disposición el vehículo para trasladar, en esta oportunidad, al Equipo de Natación y los grupos de niños y niñas de entre 6 y 12 años a la ciudad de Lamadrid a participar de un Encuentro Regional de Natación.

Que el Secretario de Gobierno por todo lo expuesto, considera viable el otorgamiento de un subsidio al Club Atlético Lilán la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **CLUB ATLETICO LILAN**, la suma de Pesos Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), en concepto de subsidio, el cual solventará los gastos de combustible del Colectivo de la institución, para los traslados que surjan de la realización de viajes de la Dirección de Deportes, para fomentar la Práctica Deportiva de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La beneficiaria mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 01	Administración de Políticas Deportivas.-
Partida 5.1.7.1	Subsidios a personas y/o instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 835.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 751/2023.-
Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud cursada por el Secretario de Hacienda.

La Resolución 635/08 de Honorable Tribunal de Cuentas- Criterios Prácticos RAFAM.

La Ley Provincial N° 13164 mediante la cual se estableció la operatoria crediticia y financiera entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º de la Ley N° 13164 permite a los Municipios acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo. A su vez el artículo 7 de la carta orgánica del Banco le otorga a la Institución el carácter de “Tesorería obligada de los municipios”, lo que implica que es la única unidad entidad bancaria donde pueden realizarse tales depósitos.

Que mediante la Resolución 635/08 de Honorable Tribunal de Cuentas- Criterios Prácticos RAFAM, en su punto 14) se refiere a estas colocaciones dentro del Banco Provincia, como única alternativa permitida por el marco legal vigente.

Que considerando que existen recursos disponibles y los mismos no serán utilizados en el corto plazo, surge la necesidad de seguir usando las herramientas que el sistema financiero ofrece, siendo el FONDO COMÚN DE INVERSIONES, una de ellas.

Que la constitución fondo común de inversiones en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generará un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que el fondo común de inversión 1822 raíces ahorro en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires se trata de una alternativa conservadora que el permite al inversor generar un rendimiento de corto plazo con su liquidez disponible y el rescate inmediato de los fondos.

Que el Secretario de Hacienda por todo lo ut- supra expuesto solicita se autorice en forma conjunta a la Tesorera Municipal, al Contador Municipal y/o a la Secretaria de Hacienda o a quienes ocupen transitoriamente estos cargos, a realizar operaciones de colocación de dinero para las cuales regirán las condiciones que con la entidad crediticia se convengan a través de la Banca Internet Provincia (BIP), siempre y cuando las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con los saldos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago tomados previamente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

ARTICULO 1º: Autorízase en forma conjunta a la Tesorera Municipal, al Contador Municipal y/o a la Secretaria de Hacienda o a quienes ocupen transitoriamente estos cargos, a realizar operaciones de colocación de dinero para las cuales regirán las condiciones que con la entidad crediticia se convengan a través de la Banca Internet Provincia (BIP), siempre y cuando las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con los saldos suficientes para hacer frente a los compromisos de pago tomados previamente.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 836.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 603/2023.-

Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Jonatan Francisco REILES TROCHE, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio. -

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 13/15 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes

Que a fs. 16 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.".-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**Jonatan Francisco REILES TROCHE**”, CUIT: 20-29144977-9 a partir del día 15/05/2023, que girará bajo el rubro “Reparación de cámaras y cubiertas- Gomería”, ubicado en calle Independencia N° 1960, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 837.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 709/2023.-

Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por Andrea Soledad PORTA, solicitando el cambio de razón social del comercio a nombre de Diego Armando GANCEDO.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, la Jueza de Faltas, el recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 13 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que al tratarse de un Servicio no requiere inspección.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “**Andrea Soledad PORTA**”, que a partir del 12 de Junio de 2023 figurará como “**Diego Armando GANCEDO**”, CUIT: 2028568381-6, bajo el rubro “Comisionista”, en su domicilio en calle Juana Azurduy N° 1030, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 838.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-835/2023.-

Laprida 26 de Junio de 2023.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830. Y,

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes – todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) encuesta social de la que surge la particular situación socio-económica del beneficiario; b) declaración jurada del interesado acerca que el bien adquirido será destinado a su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que ni el precio de adquisición ni la valuación fiscal del inmueble, supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes.-

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Quinta 35, Manzana 35 c, Parcela 1 d, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el numero de matricula 4286, del Partido de Laprida (56), a favor del Sr. **GARCIA PABLO ARIEL, DNI 29.859.923.-**

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso d) de la Ley 10.830, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, Prof. Nicolás DI FILIPPO.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

Decreto N° 839.-

.....
Prof. NICOLAS DI FILIPPO
Secretaria de Gobierno y Des. Social

.....
Lic. PABLO JOSÉ TORRES
Intendente Municipal de Laprida
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período **MAYO/JUNIO de 2023:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
MALLON ANTONIO	18.879.751	\$ 27.753,00	HUERTA
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$ 33.255,00	HUERTA
ALBO FEDERICO	31.378.468	\$ 101.449,00	P.T.R.S. Y U.
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 54.520,00	MANT. SECTOR SIPLA
GOROSITO NESTOR M	18.310.032	\$76.457,00	PLAYA DE CAMIONES
ALVARADO HECTOR	14.906.252	\$ 73.703,00	PLAYA DE CAMIONES
ALVAREZ CARLOS	12.251.980	\$ 103.035,00	PLAYA DE CAMIONES

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

CLARK CINTHIA	43.657.479	\$ 29.787,00	TAREAS DE LIPIEZA EN CALLES
BUZADA TAMARA	38.304.566	\$137.197,00	PTRS Y U. SERVICIOS PÚBLICOS
RODRIGUEZ LUDMILA	44.591.573	\$58.227,00	PTRS Y U. SERVICIOS PÚBLICOS
PERRONE MARÍA	35.076.301	\$139.773,00	PTRS Y U. SERVICIOS PÚBLICOS
MARTEL JIMENA	33.985.589	\$35.132,00	TAREAS LIMPIEZA EN CALLES
CARRIZO LUZ	41.541.374	\$24.297,00	TAREAS LIMPIEZA EN CALLES
ARIAS MARÍA JOSÉ	38.667.277	\$10.500,00	TAREAS LIMPIEZA EN OF. DE GUIAS
TOTAL		\$905.085	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 840.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 764/2023.-
Laprida, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita que se declare de Interés Municipal la Capacitación Deportiva "Herramientas para la preparación física actual", a realizarse el 7 de Julio de 2023, en nuestra ciudad.

Que la mencionada Capacitación será dictada pro el Licenciado en Alto Rendimiento deportivo Enzo JARRIE, oriundo de la ciudad de Olavarría.

Que es el objetivo de la Dirección de Deportes brindar conocimientos, mantener formados y actualizados en contenidos a los Profesores de los espacios deportivos municipales como a los así también a todos los Profesores de Educación Física e idóneos, responsables de las disciplinas competitivas que se practican en los diferentes clubes e instituciones de la ciudad, a fin de generar prácticas deportivas saludables y cuidadas que pueden impactar de manera positiva no solo en el trabajo diario sino también en los resultados de las competencias que se lleven a cabo a lo largo de todo el año,.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la Capacitación Deportiva “Herramientas para la preparación física actual”, a realizarse el 7 de Julio de 2023, en nuestra ciudad.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 841.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 737/2023.-

Laprida, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.- Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales. -

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 842.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	AYUDA OTORGADA	FECHA
BRITO LILIANA	17138676	\$ 10.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	21/06/2023
PERALTA JAQUELINE	38304560	\$ 8.000	VIVIENDAS – ALQUILERES/ SERVICIOS - LUZ	21/06/2023
LORENZO ANDREA CELESTE	34885035	\$ 9.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	21/06/2023
PRATULA MARIELA SOLEDAD	33489923	\$ 10.000	SERVICIOS - LUZ	21/06/2023
GUGLIELMONI FLORENCIA	36241560	\$ 3.800	OTRAS AYUDAS SOCIALES	21/06/2023
MADRID YESICA SOLEDAD	36241553	\$ 3.000	OTRAS AYUDAS SOCIALES	22/06/2023
MARTEL CINTIA SOLEDAD	36241538	\$ 8.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2023
ZARZA MARIA DE LOS MILAGROS	35241738	\$ 5.000	SERVICIOS - LUZ	22/06/2023
REYNOSO GLORIA MARIA	17666117	\$ 9.000	SERVICIOS – LUZ/ SERVICIOS - GAS	22/06/2023
ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	\$ 20.000	VIVIENDAS - ALQUILERES	22/06/2023

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 747/2023.-

Laprida, 26 de Junio de 2023

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 843.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON

Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES

Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CACERES ANTONELA	34.291.479	\$9.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICÓLOGA Y COMBUSTIBLE- OLAVARRÍA	22/06/2023
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$17.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR REMIS PARA REHABILITACION CBU 0140374703681651123978	22/06/2023
ZABALA PAULA	36.241.521	\$6.500	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE- TURNO HOSP DE NIÑOS- AZUL	22/06/2023
ACOSTA SANDRA	23.788.965	\$3.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA	22/06/2023
ARIAS ALICIA	23.987.960	\$5.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR COMBUSTIBLE TTO ONCOLOGICO. OLAVARRÍA	22/06/2023
DRIES ALDO	21.506.239	\$49.000	AYUDA POR SALUD PARA ABONAR HOSPEDAJE CBU 0110322730032212229329	22/06/2023

.....
Cdra. ROMINA SIMON

Secretaria de Salud

.....
PABLO JOSE TORRES

Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

El Decreto N° 764/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 27/2023, que tiene por objeto la Ampliación Red de Gas en Barrio 31 Viviendas. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 764/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 22 de Junio de 2023 se ha recibido Una (1) oferta;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la única oferta presentada, refiriendo que la misma se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **SUCESIÓN ICETA HUGO ABEL** por un monto de **Pesos Tres Millones Ochocientos Un Mil (\$3.801.000)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 27/2023**, que tiene por objeto la Ampliación Red de Gas en Barrio 31 Viviendas, a la firma **SUCESIÓN ICETA HUGO ABEL** por un monto de **Pesos Tres Millones Ochocientos Un Mil (\$3.801.000)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 844.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 055/2023.-

Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporal desde el **1° de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñarán como docentes del Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Dirección de Educación:

- BISBAL, DNI 30.705.104-Vanesa Legajo N° 1289.-
- ZAPANA Gloria Marina, DNI 28.036.462-Legajo N° 1267.-
- GENSON Carolina, DNI 38.304.548, legajo N° 1283
- QUINTEROS, Luciana Marisol- DNI 26.022.563 N° 1373.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.16.00** Jardín Maternal - **Dependencia** Jardín Maternal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - **Categoría Nivel 11** - **Módulos 227** - **Régimen Horario 35 Hs. Semanales** - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo. -

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 845.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 55/2023.-
Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, ratificado por Ordenanza N° 2638/2022, Y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporal,, desde el **1° de Julio de 2023 hasta el 30 de Octubre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal Andrea Soledad PORTA, Legajo N° 1354, DNI 33.489.965, quien se desempeñará como personal auxiliar en el Jardín Maternal municipal.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.16.00** Jardín Maternal - **Dependencia** Jardín Maternal - **Agrupamiento 12** Servicio - **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** Hs. Semanales – **Categoría Nivel 34** - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 846.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1811/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2023-

VISTO:

La solicitud de Designación cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la Contratación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a las personas que a continuación se detallan, quienes desempeñan Tareas en la Secretaria de Infraestructura:.

- | | |
|----------------------------|----------------------------------|
| - ALBO, Sergio Marcelo | DNI 30.621.688, Legajo N° 20698. |
| - ARIAS, Carlos Alfredo | DNI 38.304.568, legajo N° 1094. |
| - ANTONIO, Jeremías Joan | DNI 40.955.873, legajo N° 1294. |
| - DITZEL, Francisco Daniel | DNI 41.098.198, Legajo N° 1203. |
| - HERRERA, Carlos Nicolás | DNI 41.541.398, Legajo N° 1207. |
| - JALIL, Carlos Joaquín | DNI 38.667.292, Legajo N° 1287. |
| - LEIVA, Darío Alberto | DNI 30.190.080, Legajo N° 1366. |
| - MAGARIÑO, Leonardo | DNI 39.472.443, Legajo N° 1338. |
| - MOLINA, Lorena Beatriz | DNI 26.661.042- Legajo N° 1347. |
| - NOLI, Jorge Alberto | DNI 13.230.198, Legajo N° 607. |

- PERALTA, Germán DNI 37.198.581, Legajo N° 1110.
- REYNOSO, Paulino DNI 34.457.543, Legajo N° 1306.
- RODRIGUEZ, Braian Nicolás DNI 41.800.856, Legajo N° 1245.
- ROSAS, Julio César DNI 29.644.307, Legajo N° 1351.
- VILLALBA, Cristian Jorge DNI 41.800.899, Legajo N° 1288.
- VILLARROEL VARGAS, Luz Vanesa DNI 30.640.452, Legajo N° 1316.
- ZABALA, Héctor Enrique DNI 23.788.961, Legajo N° 20895.

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 847.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1811/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2023-

VISTO:

La solicitud de prórroga cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, inclusive, a los trabajadores Municipales **José Lujan ALONSO**, DNI 27.158.652, legajo N° 1369, y **Damián Omar ZARATE**, DNI 34.426.077, legajo N° 1325 quién desempeña tareas en la Dirección de Caminos Rurales.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 19.00.00** Dirección de Caminos Rurales- **Dependencia CAMRUR-** Caminos Rurales- **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34-** Régimen Horario 35 Hs. Semanales -**Módulos 158-** Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Partida1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: Designase al Trabajador José Lujan ALONSO, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Tractor de Treinta y tres (33) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 por el plazo de contratación solicitado en concepto de desempeñarse como tractorista.

Artículo 3°: Designase al Trabajador Damián Omar ZARATE, como beneficiario de la Bonificación Conductor de Motoniveladora de Setenta (70) módulos mensuales, instituida mediante Decreto 646/2023 por el plazo de contratación solicitado en concepto de desempeñarse como Maquinista.

Artículo 4°: Otórguese a los Trabajadores Municipales mencionados en el artículo 1, la **Bonificación por Cargo** por la suma equivalente a diez (10) módulos del escalafón municipal mensuales, por desempeñarse en tareas rurales, conforme al artículo 23, inciso t, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 5°: Otórguese a los Trabajadores Municipales mencionados en el artículo 1, la **Bonificación por Permanencia** rural de ocho (8) módulos por cada día de permanencia en la zona rural, las que deberán ser informadas por la Dirección a efectos de liquidarlos mensualmente, conforme al artículo 23, inciso s, del CCTM, Ordenanza 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022.

Artículo 6°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 7°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 848.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1811/2022.-

Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota de cursada por el Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos e Informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

El Decreto Municipal 299/2023.

El artículo 98° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 299/2023 se prorrogó la Contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año a la Trabajadora Municipal Yanina Beatriz CARRIZO, legajo N° 1297, por desempeñar tareas de separación de Plásticos acopiados en la Planta de Residuos.

Que el Secretario de Infraestructura, informa la que la Trabajadora mencionada no se ha presentado a trabajar por un término de más de cinco (5) días consecutivos, sin aviso ni justificativo alguno, por lo que solicita que se rescinda al día 31 de mayo de 2023 su contratación. -

Que el artículo 2° del decreto N° 299/2023 establece que *“La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado”*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1°: Rescindase, al día **31 de mayo de 2023**, la designación de la Trabajadora Municipal **Yanina Beatriz CARRIZO**, legajo N° 1297, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como personal afectado a tareas de separación de Plásticos acopiados en la Planta de Residuos, designada mediante el Decreto 299/2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del mismo. -

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 849.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1811/2022.-
Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota de cursada por el Secretario de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos e Informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

El Decreto Municipal 299/2023.

El artículo 98° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 299/2023 se prorrogó la Contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año a la Trabajadora Municipal Yanina Beatriz CARRIZO, legajo N° 1297, por desempeñar tareas de separación de Plásticos acopiados en la Planta de Residuos.

Que el Secretario de Infraestructura, informa la que la Trabajadora mencionada no se ha presentado a trabajar por un término de más de cinco (5) días consecutivos, sin aviso ni justificativo alguno, por lo que solicita que se rescinda al día 31 de mayo de 2023 su contratación. -

Que el artículo 2° del decreto N° 299/2023 establece que *“La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado”*. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA –

Artículo 1°: Rescindase, al día **31 de mayo de 2023**, la designación de la Trabajadora Municipal **Yanina Beatriz CARRIZO**, legajo N° 1297, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como personal afectado a tareas de separación de Plásticos acopiados en la Planta de Residuos, designada mediante el Decreto 299/2023, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del mismo. -

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 849.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 769/2023.-
Laprida, 27 de junio de 2023.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes mediante nota, solicita un subsidio para la Agrupación Atlética Unión y Esperanza, que será utilizado para solventar los gastos de las Inscripciones a la Federación de Atletismo y el gasto de combustible para el traslado de Atletas a la ciudad de Mar del Plata a la participación del Provincial U18.

Que la responsable de cobro de dicho subsidio será a nombre de la tesorera de la institución, Mafalda SALABERRY DNI 31.378.532.

Que el Secretario de Gobierno manifiesta que atento a la importancia de apoyar el desarrollo de este tipo de actividades, que contribuyen con el crecimiento y el incentivo de la práctica de este deporte en Laprida, considera oportuno dar curso a la solicitud del subsidio por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 59.000).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorizase a Tesorería Municipal a liquidar a la Sra. Mafalda SALABERRY DNI 31.378.532, como Tesorera de la **Agrupación Unión y Esperanza**, la suma de **Pesos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 59.000)**, en concepto de Subsidio, para solventar los gastos de las Inscripciones a la Federación de Atletismo y el gasto de combustible para el traslado de Atletas a la ciudad de Mar del Plata a la participación del Provincial U18. -

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 111010200 Secretaría de Gobierno. -
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal. -
Programa 18 Dirección de Deportes. -
Sub Programa 01 Administración de Políticas Deportivas
Partida 5171 Subsidios a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas. -

Artículo 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 850.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 577/2023.-

Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente del corresponde;

La Licitación Pública N°04/2023 la cual tiene por objeto la Construcción de 100 Viviendas en la ciudad de Laprida- Programa Bonaerense II- Instituto de la vivienda Pcia de Bs As- Mano de obra y Materiales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Créase la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N°04/2023 la cual tiene por objeto la Construcción de 100 Viviendas en la ciudad de Laprida- Programa Bonaerense II- Instituto de la vivienda Pcia de Bs As- Mano de obra y Materiales.-

Artículo 2º: La Comisión señalada limitará su intervención a la Licitación Pública señalada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Designase como miembros de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, **Juan Andrés ERROBIDART.-**
- Secretario de Hacienda: **Cdor. Fernando VECINI**
- Contador Municipal, **Ricardo MAITINI.-**
- Asesora Letrada **Leticia LOCATI.-**
- Jefe de Compras **Bonifacio MOLINA.-**

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, cumplido, archívese.-

DECRETO N° 851.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART

.....
PABLO JOSE TORRES

Corresponde a Expte. N°1566/2011.-

Laprida , 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El estado de las actuaciones "DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Municipal administrativo N° 1586/2011 se inició la prescripción administrativa adquisitiva según lo establecido por la Ley 24.320 de 11 lotes cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "c" parcelas 2,10,37, y Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "d", parcelas 1,2,3,4,9,10,11,12;

Que con fecha 30 de Octubre de 2013 se firmó el Decreto Municipal N° 1.499 por el en su entonces Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER, acto administrativo por el cual se declaró operada la prescripción adquisitiva de los lotes de terrenos ut-supra mencionados, operando su escrituración a través Escribanía General de Gobierno;

Que los lotes en cuestión sufrieron del abandono de sus titulares dominiales, es por ello y de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 24.320 de Regularización de Títulos Jurídicos, que siendo la Municipalidad de Laprida desde larga data quien se encargaba del mantenimiento de los mismos es que se dicta el Decreto arriba citado.

Que el destino que la Municipalidad de Laprida ha dado a los inmuebles que ha adquirido y luego transmitido ha sido con un claro incentivo de otorgar contenido social a la propiedad, pues la Municipalidad a partir de la suscripción de un convenio con la ANSES puso a disposición de lapridenses que habían resultado beneficiarios del Programa PROCREAR, la posibilidad de acceder a un lote de terreno con las condiciones necesarias de infraestructura en momentos en que la demanda había provocado un incremento en los valores del mercado a partir de la escasez de la oferta;

Que con fecha 12 de Julio de 2017 se presentan ante la justicia María Rosa Dimeo, María del Carmen Dimeo, María Cristina Dimeo y Héctor Aníbal Dimeo, y promueven demanda contra la MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA a fin de que se anule el acto administrativo de fecha 30 de octubre de 2013 y su decreto N° 1499 formándose los autos caratulados, "DIMEO, MARIA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N° 14188), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo de Azul, solicitando la anulación del acto administrativo y la efectiva devolución de los lotes en cuestión;

Que el procedimiento judicial corrió su normal curso dictándose sentencia en primera instancia el día 23 de Septiembre de 2020, haciendo lugar a la demanda instaurada por las Sras. María Rosa Dimeo, María del Carmen Dimeo, María Cristina Dimeo y Sr. Héctor Aníbal Dimeo, disponiendo la nulidad del Decreto 1499, y condenado a la Municipalidad de Laprida a que retrotraiga los efectos del mismo, como así también la condena en costas;

Que el fallo de primera instancia fue recurrido por la Municipalidad de Laprida en fecha 25 de Septiembre de 2020;

Que la Cámara Contencioso y Administrativa con sede en Mar del Plata confirma la sentencia de primera instancia, la cual textualmente en su parte pertinente dice..."1) *Desestimar el recurso de apelación deducido por la Municipalidad accionada con fecha 30-10-2020 contra la sentencia definitiva de fecha 23-09-2020. Costas de Alzada a la recurrente vencida [cfr. art 51 inc. 1° -1ra. parte- del C.P.C.A.]*"

Que la resolución precedentemente mencionada fue apelada nuevamente por la Municipalidad de Laprida por ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en 22 de Junio de 2021, la cual rechaza nuevamente, confirmando la sentencia de primera instancia;

Que por último se apeló por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación siendo denegada la concesión del recurso extraordinario federal articulado (art. 257, CPCCN). Con costas (art. 68, Cod. cit.);

Que el estadio actual de las actuaciones es el siguiente: En fecha 6 de Junio de 2023 las actuaciones en cuestión fueron devueltas al Juzgado de origen desde la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata;

Que los actores practicaron la liquidación conforme la sentencia firme en primera y segunda instancia en fecha 23 de Junio de 2023;

Que se regularon honorarios al Dr. Andrés Mario Marcelo Argeri por las labores realizadas en primera instancia en segunda instancia, y los honorarios por la Excma Camara CA aprobada en fecha 11 de Mayo de 2023 ;

Que se regularon honorarios a la Perito Tasadora Nadia Marcela Delgado en fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que atento a la magnitud del monto a pagar por parte del Municipio, el cual, con los fondos existentes en sus arcas municipales no iba a poder hacer frente, se recurrió al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para pedir asistencia económica a estos fines, es por ello que este Ministerio otorgo una Asistencia del Tesoro Provincial;

Que entonces, atento al estadio actual de las actuaciones en cuestión, se hace necesario proceder a cumplimentar con la sentencia recaída;

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo N° 1°: Anúlese el Decreto Municipal N° 1499 del año 2013, conforme sentencia firme recaída en autos "DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)" en fecha 23 de Septiembre de 2020.-

Artículo N° 2: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir a la cuenta que a continuación se nomina, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO (\$ 39.506.231.88) en concepto de valor actualizado de los lotes que oportunamente fueron vendidos a terceros, valor que surge de la liquidación firme obrante en autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”. Asimismo, autorizase expresamente a los herederos y/o su letrado a extraer estos fondos transferidos:

NRO. DE CUENTA: 6304-027-0517146/5 (Prop. 528024).

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DENOMINACION: EXPTE. 14188 DIMERO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA.

CBU: 0140433727630451714655.-

Artículo N° 3: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TRECE (\$16.356.770,13) en concepto honorarios profesionales del Dr. Andrés Mario Marcelo ARGERI, CUIT: 20-11912246-6, por haberse impuesto las costas a la Municipalidad de Laprida por resultar vencida en los autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”, en la cuenta mencionada en el Artículo N° 2 el presente. Asimismo, autorizase expresamente al Dr. Andrés Mario Marcelo ARGERI a extraer estos fondos transferidos. -

Artículo N° 4: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UNO (\$ 252.660,81) en concepto honorarios profesionales de la Perito Tasadora Nadia Marcela Delgado respecto de la regulación en los autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”, en la cuenta mencionada en el Artículo N° 2 el presente. Asimismo, autorizase expresamente a Nadia Marcela Delgado extraer estos fondos transferidos;

Artículo N° 5: Procédase a entregar al Sr. Carmelo DIMEO y/o sus herederos, y/o a quien el Juzgado determine la posesión de lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "c" parcelas 2 - 10 - 37, Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "d", parcelas 2 y 10 y Circunscripción I, Sección B, Quinta 69, Parcela 9 conforme se establece en la sentencia. A tales efectos solicítase al Juzgado interviniente a que ordene mandamiento de constatación. -

Artículo N° 6: Gírense las presentes actuaciones ante Escribanía General de Gobierno a los efectos de que tenga bien realizar las escrituras a favor del titular de dominio original de los lotes enunciados en el artículo cuarta de la presente, conforme se establece en la sentencia. -

DECRETO N° 852.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 577/2023.-

Laprida, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente del corresponde;

La Licitación Pública N°04/2023 la cual tiene por objeto la Construcción de 100 Viviendas en la ciudad de Laprida- Programa Bonaerense II- Instituto de la vivienda Pcia de Bs As- Mano de obra y Materiales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Créase la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N°04/2023 la cual tiene por objeto la Construcción de 100 Viviendas en la ciudad de Laprida- Programa Bonaerense II- Instituto de la vivienda Pcia de Bs As- Mano de obra y Materiales. -

Artículo 2º: La Comisión señalada limitará su intervención a la Licitación Pública señalada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Designase como miembros de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, **Juan Andrés ERROBIDART.** -
- Secretario de Hacienda: **Cdor. Fernando VECINI**
- Contador Municipal, **Ricardo MAITINI.** -
- Asesora Letrada **Leticia LOCATI.** -
- Jefe de Compras **Bonifacio MOLINA.** -

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, cumplido, archívese. -

DECRETO N° 851.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N°1566/2011.-

Laprida , 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

El estado de las actuaciones "DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 de Azul, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Municipal administrativo N° 1586/2011 se inició la prescripción administrativa adquisitiva según lo establecido por la Ley 24.320 de 11 lotes cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "c" parcelas 2,10,37, y Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "d", parcelas 1,2,3,4,9,10,11,12;

Que con fecha 30 de Octubre de 2013 se firmó el Decreto Municipal N° 1.499 por el en su entonces Intendente Municipal Alfredo Rubén FISHER, acto administrativo por el cual se declaró operada la prescripción adquisitiva de los lotes de terrenos ut-supra mencionados, operando su escrituración a través Escribanía General de Gobierno;

Que los lotes en cuestión sufrieron del abandono de sus titulares dominiales, es por ello y de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 24.320 de Regularización de Títulos Jurídicos, que siendo la Municipalidad de Laprida desde larga data quien se encargaba del mantenimiento de los mismos es que se dicta el Decreto arriba citado.

Que el destino que la Municipalidad de Laprida ha dado a los inmuebles que ha adquirido y luego transmitido ha sido con un claro incentivo de otorgar contenido social a la propiedad, pues la Municipalidad a partir de la suscripción de un convenio con la ANSES puso a disposición de lapridenses que habían resultado beneficiarios del Programa PROCREAR, la posibilidad de acceder a un lote de terreno con las condiciones necesarias de infraestructura en momentos en que la demanda había provocado un incremento en los valores del mercado a partir de la escasez de la oferta;

Que con fecha 12 de Julio de 2017 se presentan ante la justicia María Rosa Dimeo, María del Carmen Dimeo, María Cristina Dimeo y Héctor Aníbal Dimeo, y promueven demanda contra la MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA a fin de que se anule el acto administrativo de fecha 30 de octubre de 2013 y su decreto N° 1499 formándose los autos caratulados, "DIMEO, MARIA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA" (Expte. N° 14188), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso y Administrativo de Azul, solicitando la anulación del acto administrativo y la efectiva devolución de los lotes en cuestión;

Que el procedimiento judicial corrió su normal curso dictándose sentencia en primera instancia el día 23 de Septiembre de 2020, haciendo lugar a la demanda instaurada por las Sras. María Rosa Dimeo, María del Carmen Dimeo, María Cristina Dimeo y Sr. Héctor Aníbal Dimeo, disponiendo la nulidad del Decreto 1499, y condenado a la Municipalidad de Laprida a que retrotraiga los efectos del mismo, como así también la condena en costas;

Que el fallo de primera instancia fue recurrido por la Municipalidad de Laprida en fecha 25 de Septiembre de 2020;

Que la Cámara Contencioso y Administrativa con sede en Mar del Plata confirma la sentencia de primera instancia, la cual textualmente en su parte pertinente dice..."1) *Desestimar el recurso de apelación deducido por la*

Municipalidad accionada con fecha 30-10-2020 contra la sentencia definitiva de fecha 23-09-2020. Costas de Alzada a la recurrente vencida [cfr. art 51 inc. 1° -1ra. parte- del C.P.C.A.]”

Que la resolución precedentemente mencionada fue apelada nuevamente por la Municipalidad de Laprida por ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en 22 de Junio de 2021, la cual rechaza nuevamente, confirmando la sentencia de primera instancia;

Que por último se apeló por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación siendo denegada la concesión del recurso extraordinario federal articulado (art. 257, CPCCN). Con costas (art. 68, Cod. cit.);

Que el estadio actual de las actuaciones es el siguiente: En fecha 6 de Junio de 2023 las actuaciones en cuestión fueron devueltas al Juzgado de origen desde la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata;

Que los actores practicaron la liquidación conforme la sentencia firme en primera y segunda instancia en fecha 23 de Junio de 2023;

Que se regularon honorarios al Dr. Andrés Mario Marcelo Argeri por las labores realizadas en primera instancia en segunda instancia, y los honorarios por la Excma Camara CA aprobada en fecha 11 de Mayo de 2023 ;

Que se regularon honorarios a la Perito Tasadora Nadia Marcela Delgado en fecha 14 de Noviembre de 2022;

Que atento a la magnitud del monto a pagar por parte del Municipio, el cual, con los fondos existentes en sus arcas municipales no iba a poder hacer frente, se recurrió al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para pedir asistencia económica a estos fines, es por ello que este Ministerio otorgo una Asistencia del Tesoro Provincial;

Que entonces, atento al estadio actual de las actuaciones en cuestión, se hace necesario proceder a cumplimentar con la sentencia recaída;

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo N° 1°: Anúlese el Decreto Municipal N° 1499 del año 2013, conforme sentencia firme recaída en autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)” en fecha 23 de Septiembre de 2020.-

Artículo N° 2: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir a la cuenta que a continuación se nomina, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO (\$ 39.506.231.88) en concepto de valor actualizado de los lotes que oportunamente fueron vendidos a terceros, valor que surge de la liquidación firme obrante en autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”. Asimismo, autorizase expresamente a los herederos y/o su letrado a extraer estos fondos transferidos:

NRO. DE CUENTA: 6304-027-0517146/5 (Prop. 528024).

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

DENOMINACION: EXPTE. 14188 DIMERO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA.

CBU: 0140433727630451714655.-

Artículo N° 3: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON TRECE (\$16.356.770,13) en concepto honorarios profesionales del Dr. Andrés Mario Marcelo ARGERI, CUIT: 20-11912246-6, por haberse impuesto las costas a la Municipalidad de Laprida por resultar vencida en los autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”, en la cuenta mencionada en el Artículo N° 2 el presente. Asimismo, autorizase expresamente al Dr. Andrés Mario Marcelo ARGERI a extraer estos fondos transferidos. -

Artículo N° 4: Autorízase al Contador Municipal y a la Tesorera Municipal, a través del Secretario de Hacienda, a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UNO (\$ 252.660,81) en concepto honorarios profesionales de la Perito Tasadora Nadia Marcela Delgado respecto de la regulación en los autos “DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA – OTROS JUICIOS (EXPTE. N° 14188)”, en la cuenta mencionada en el Artículo N° 2 el presente. Asimismo, autorizase expresamente a Nadia Marcela Delgado extraer estos fondos transferidos;

Artículo N° 5: Procédase a entregar al Sr. Carmelo DIMEO y/o sus herederos, y/o a quien el Juzgado determine la posesión de lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "c" parcelas 2 - 10 - 37, Circunscripción I, Sección B, Quinta 68, Manzana 68 "d", parcelas 2 y 10 y Circunscripción I, Sección B, Quinta 69, Parcela 9 conforme se establece en la sentencia. A tales efectos solicítase al Juzgado interviniente a que ordene mandamiento de constatación. -

Artículo N.º 6: Gírense las presentes actuaciones ante Escribanía General de Gobierno a los efectos de que tenga bien realizar las escrituras a favor del titular de dominio original de los lotes enunciados en el artículo cuarta de la presente, conforme se establece en la sentencia. -

DECRETO N° 852.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1813/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes de designación cursadas por el Secretario de Seguridad e Inspección General. -

El informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorréguese la contratación como Personal de Planta Temporal, al Sr. **Walter Germán HOLSINGER BERNAL** DNI 23.626.120, desde el **02 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Inspector de Comercio en la Dirección de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cubriendo la vacante producida con motivo de la renuncia del Trabajador Municipal Cristian Mauro ARIAS, legajo N.º 784.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Dependencia:** 8 Secretaría de Seguridad e Inspección General - **Categoría Programática:** 01.00.00 Administración de Políticas de Seguridad - **Agrupamiento:** 09 Personal Técnico - **Cargo:** Nivel 27 - Ingresante - **Módulos:** 179 - **Régimen Horario:** 35 Hs. Semanales - **Partida:** 1210 Retribuciones del Cargo - Personal Temporal. -

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 853.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1806/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Dirección de Recursos Humanos. -

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorroga la Contratación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre** del mismo año, inclusive, a **Nicolás MARTIN**, DNI N° 37.859.429, quien se desempeñará en tareas administrativas en el área de Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 01.00.00** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera - **Dependencia** CONT- OFICINA DE CONTADURÍA - **Agrupamiento 10** Administrativo **Planta:** Temporal - **Categoría:** Nivel 33- **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos 161** - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: Otórguese al Trabajador Municipal mencionado en el artículo N°1 del presente la Bonificación por cargo de dieciséis (16) módulos mensuales en concepto de desempeño como Personal Administrativo en la Secretaría de Hacienda conforme a decreto 807/2023.

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 854.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 003/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Asistencia Social Directa, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporal, desde el **1° de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Irina ROJAS**, legajo N°1296, quien se desempeña en tareas como Personal Administrativo en la Dirección de Asistencia Social Directa, dependiente de la Secretaría de Gobierno

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 16.01.00** Administración de Políticas de Asistencia Social – **Dependencia** Asistencia Social Directa - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo- **Agrupamiento 10-** Personal Administrativo- **Planta** Temporaria- **Categoría Nivel 33-** **Módulo Horario 35 Hs.** Semanales. **Módulos 161.-**

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 855.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1814/2022.-

Laprida, 28 de Junio de 2023-

VISTO:

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la directora de Equidad y Género, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, **desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, a la Sra. **Patricia Carolina RIVERO**, Legajo N° 1269, cuyo rendimiento laboral ha sido acorde a las funciones y objetivos planteados desde la Dirección de Equidad.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 17.17.00** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos – Pequeño Hogar del Niño – **Dependencia:** PHN- **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - **Cargo Nivel 34** - **Régimen Horario 35 Hs.** Semanales - **Módulos 158** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 856.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a las personas que a continuación se nominan, el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas relacionadas con la Construcción en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al período desde el 19 de Junio al 30 de Junio del 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR
GOROSITO PABLO FABIAN	20.989.536	\$50.000
BUSTOS FEDERICO	43.185.335	\$50.000
NOLI DIEGO JORGE ARMANDO	32.131.619	\$50.000
ALARCON SERGIO DAVID	44.535.247	\$50.000
PENDAS THIAGO VALENTIN	45.459.764	\$45.000
ANTONIO MARCELO	24.139.942	\$50.000
CATALDO DIEGO ARIEL	28.568.401	\$40.000
FLORES WALTER JOAQUIN	38.304.583	\$50.000
ACOSTA JUAN MARTIN	32.762.626	\$45.000
FLORES JOSÉ ANTONIO	25.568.420	\$50.000
FRIAS OSCAR ALEXIS	36.215.538	\$50.000
NIEVAS LUCAS MARTIN	26.893.973	\$50.000
GARCIA AXEL ARIEL	44.535.288	\$45.000
QUINTEROS SERGIO DANIEL	26320707	\$50.000
CATALDO SEBASTIAN	43.261.309	\$50.000
LARIA MARIO HUMBERTO	12.660.487	\$40.000

PEDEMONTE LUCIANO	49.370.220	\$50.000
TOTAL		\$ 815.000

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda. -
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 857.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 510/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Art. 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -
 La nota elevada por el presidente del Honorable Concejo Deliberante. Y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 94° de la L.O.M. se procedió a la habilitación para la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes en el período del 01/05/2022 al 15/05/2022.-

Que finalizado el plazo de inscripción se elevó al Honorable Concejo Deliberante la nómina de inscriptos para analizar si estos últimos reunían las condiciones establecidas en la antes mencionada Ley.-

Que una vez cumplimentado los requerimientos establecidos por el artículo ya citado, el Presidente de Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo el listado de inscripto que cumplen con los requisitos estipulados. -

Que en observancia de la Ley el Intendente Municipal dispone la integración del nuevo listado de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dispónese, la integración de la Lista de Mayores Contribuyentes que a continuación se detalla:

BLOQUE FRENTE DE TODOS:

TITULARES:

- 1- TORRES Alfonso, DNI 23.530.056.-
- 2- CARUSO María del Carmen, DNI 18.055.290.-

- 3- DESANCIO Mariana DNI 29.958.732
- 4- PARDAL Sergio E., DNI 17.100.435.-
- 5- PATTI Felipe Martin, DNI 12.799.625.-
- 6- PERUILH Luisa Mónica, DNI 11.170.917.-
- 7- LARIOS Nilda Graciela, DNI 13.825.191.-

SUPLENTE:

- 1- CANTARIN Emilio Eduardo, DNI 12.886.976.-
- 2- ALVAREZ Sandra, DNI 14.484.567.-
- 3- CASTEX Andrea Gabriela, DNI 26.320.779.-
- 4- POLICANO Emanuel, DNI 30.870.180.-
- 5- SOSA Ema Marta Graciela, DNI 13.947.959.-
- 6- BERNADAZ Agustín, DNI 32.131.584.-
- 7- ERROBIDART Martin, DNI 29.644.362.-

U.C.R.-

TITULARES:

- 1- BILBAO Analía Irma, DNI 17.467.766.-
- 2- CRIPPA Pablo, DNI 24.763.955.-
- 3- MELCHIOR María Cristina, DNI 12.660.401.-
- 4- VARA Héctor, DNI 5.516.116.-

SUPLENTE:

- 1- ALVAREZ Vilma G., DNI 17.724.928.-
- 2- BILBAO Fernando, DNI 22.696.158.-
- 3- BIURRARENA Jorge, DNI 20.040.167.-
- 4- LAIOLO Egidio E., DNI 5.504.410.-

PRO.-

TITULARES:

- 1- ECHEVERRIA Jorgelina, DNI 18.310.068.-

SUPLENTE:

- 1- GATTI Viviana Mabel DNI 11.130.772.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 858.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 735/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 5, por el Jefe de la Oficina Liquidadora de Tasas, solicitando la reimputación de suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina Liquidadora de Tasas mediante nota comunica que la contribuyente Liliana BILBAO, por un error involuntario, abonó la cuota 03/2023 y todo el año 2023 de la Tasas de Servicios Urbanos y Suburbanos de la Partida 2507 a su nombre, por lo que solicita se acredite el monto de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 80/100 (\$864.80), a la Partida 1598 de la Tasa de Servicios Sanitarios, también a su nombre.

Que obra en el expediente de referencia el comprobante de pago de Banco Provincia e informe de la Oficina de Tasas, que acredita que lo realizado por la contribuyente es correcto. -

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la reimputación de la suma abonada por error. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Partida N° 1598 de la tasa de Servicios Sanitarios la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 80/100 (\$ 864,80) a nombre de la contribuyente Liliana BILBAO, debido a que la misma abonó por error la cuota 03/2023 y todo el año 2023 de la Tasas de Servicios Urbanos y Suburbanos de la Partida 2507, también a su nombre. -

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 859.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 721/2023.-
Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 5, por el Jefe de la Oficina Liquidadora de Tasas, solicitando la reimputación de suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina Liquidadora de Tasas mediante nota, informa que el contribuyente José Luis JAIME, por un error involuntario, abonó los días 7/06/2023 y 13/06/2023, la cuota 03/2023, correspondiente a la Patente Automotor Dominio LMJ 668 a su nombre, por lo que solicita se reeimpute la suma de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con 75/100 (\$3165,75) a la cuota 04/2023 a vencer.

Que obra en el expediente de referencia el comprobante de pago doble, de la oficina de Tesorería y Pago Fácil e informe de la Oficina de Tasas, que acredita que lo realizado por el contribuyente es correcto. -

Que el Secretario de Hacienda en virtud de lo ut-supra expuesto, solicita se proceda a la reimputación de la suma abonada por error. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** la suma de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con 75/100 (\$3165,75), a la cuota 04/2023 de la Patente Automotor, dominio LML 668 del Contribuyente José Luis JAIME, debido a que, por un error involuntario, el contribuyente abonó dos veces la cuota 03/2023 los días 7/06/2023 y 13/06/2023, según los comprobantes obrantes en el expediente de referencia-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 860.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 640/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. María Soledad ROJAS, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes. -

Que a fs. 13/17 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes

Que a fs. 18 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “María Soledad ROJAS”, CUIT: 27-24763927-1 a partir del día 24/05/2023, que girará bajo el rubro “Venta al por menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios no especializados NCP”, ubicado en calle M. J Pereyra N° 260, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 861.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 615/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Paulo Luis SAAVEDRA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 5, la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento, faltando para mesadas, azulejos en cocina y campana.

Que a fs. 15/18 la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes

Que a fs. 20 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud, por el término de un (1) año.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Paulo Luis SAAVEDRA”, CUIT: 20-26.022.599-6 a partir del día 17/05/2023, **por el término de UN (1) año**, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de Pan y Productos de Panadería”, ubicado en calle Alsina N° 1551, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 862.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 697/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Gabriel VARA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 10 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Gabriel VARA”, CUIT: 20-34457549-6 a partir del día 09/06/2023, que girará bajo el rubro “Electricista, construcción en Seco”, ubicado en calle Lavalle N° 1616, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 863.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 690/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Claudia Gabriela CORDOBA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio. -

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no posee multas vigentes. -

Que a fs. 13 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Claudia Gabriela CORDOBA”, CUIT: 27-28923322-4 a partir del día 07/06/2023, que girará bajo el rubro “Mantenimiento de Espacios Verdes y Servicios de mantenimiento en General”, ubicado en calle R. Rojas N° 1363, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 864.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 752/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Diego Mario Guillermo BUSTOS, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes. -

Que a fs. 11 los Inspectores de área de Inspección general manifiestan que al tratarse de un servicio no requiere inspección.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “Diego Mario Guillermo BUSTOS”, CUIT: 20-27895184-8 a partir del día 22/06/2023, que girará bajo el rubro “Instalación de Gas, Agua, Sanitarios y de Climatización”, ubicado en calle Juan XXIII N° 1045, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 865.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 511/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Silvia Andrea ZARATE, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor. -

Que a fs. 5 la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento.-

Que a fs. 17/21, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 22, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**Silvia Andrea ZARATE**”, CUIT: 27-21506313- 0, a partir del 25/04/2023, el cual gira bajo el rubro “Elaboración y venta de productos de panadería” siendo el nuevo domicilio comercial en calle Av. P. Pereyra N° 940, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 866.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Roberto Manuel BRUNO, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor. -

Que a fs. 6 la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénico-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento. -

Que a fs. 16/20, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 21, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “**Roberto Manuel BRUNO**”, CUIT: 20-29023204- 0, a partir del 12/05/2023, el cual gira bajo el rubro Servicio de Restaurant y Cantina” siendo el nuevo domicilio comercial en calle M.J. Pereyra N° 1131, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 867.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Blas José BELMONTE, solicitando el cambio de domicilio comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor. -

Que a fs. 6 la Dirección de Bromatología certifica que el establecimiento reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigibles para su normal funcionamiento. -

Que a fs. 18/20, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 21, los Inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de cambio de domicilio. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del cambio de domicilio comercial de la firma “Blas José BELMONTE”, CUIT: 20-38863938- 0, a partir del 09/06/2023, el cual gira bajo el rubro “Servicio de preparación de comidas para llevar” siendo el nuevo domicilio comercial en calle España N° 1104, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 868.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 127/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada el Secretario de Hacienda e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la de Hienda solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, a la persona que a continuación se nomina, el importe que se detalla, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en el marco del Programa Laprida Trabaja correspondiente al mes de mayo- junio del 2023:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
CATALINA GONZALEZ	39.280.273	\$99.733	TAREAS DE OF. DE PRODUCCIÓN
TOTAL		\$ 99.733	

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 869.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 629/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Juan Marcelo PÉREZ, solicitando el cambio de razón social del comercio a nombre Jesús Carlos Ariel LUNA".-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 16/19 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20 los Idel área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “**Juan Marcelo PÉREZ**”, que a partir del 22 de mayo de 2023 figurará como “Jesús Carlos Ariel LUNA”, CUIT: 20- 21654746-3, bajo el rubro “Servicio de recepción de Apuestas de Quiniela, lotería y similares”, en su domicilio en calle Av. San Martín N° 1272, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 871.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

870

Corresponde a Expte. 665/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Héctor Darío MARTINEZ, solicitando el cambio de razón social del comercio a nombre de la Sra. María Irene SOUTO”.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 15/18 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19 los Idel área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por todo lo expuesto el Secretario de Hacienda considera que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del “**CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**” de la firma “Héctor Darío MARTINEZ”, que a partir del 01 de Junio de 2023 figurará como “María Irene SOUTO”, CUIT: 27- 17955549-8, bajo el rubro “Venta al por menor de Flores, Plantas, Semillas, Abonos, Fertilizantes y otros Productos de Viveros”, en su domicilio en calle Lavalle N° 1049, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 872.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 129/2023.-

Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por el Sr. Horacio Marcelo ARIAS. Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada. -

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio. -

Que a fs. 5, la Jueza de Faltas informa que el mismo no registra infracciones. -

Que a fs. 17/21, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes. -

Que a fs. 22, los Inspectores del área de inspección general manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuego triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones. -

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021. -

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: **Anexar**, a partir de la fecha 23/01/2023, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma “**HORACIO MARCELO ARIAS**”, el rubro “Venta al por Menor de Antigüedades en Remates.”, con domicilio en calle José A. Martínez N° 961, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 873.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 822/2022.-
Laprida, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Oficio librado en autos caratulados “CORIA, EDUARDO JOAQUIN C/ LOPEZ ROMINA GISELA S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS” Expte. N° 10749.-

El Decreto N° 765 del año 2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Judicial obrante, que tramita ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Dra. Marina Beatriz SAINT MARTIN, Secretaria Única Dr. Agustín TORRES, en el marco de los autos caratulados “CORIA, EDUARDO JOAQUIN C/ LOPEZ ROMINA GISELA S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS” S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS” Expte. N° 10749, se solicita el cese de la retención del 20% del sueldo neto que el Trabajador Municipal Eduardo Joaquín CORIA, DNI 39.764.862, que se le aplicaba en el concepto cuota alimentaria dispuesta en los autos caratulados “LOPEZ ROMINA GISELA C/ CORIA, EDUARDO JOAQUIN S/ Tenencia y Alimentos” Expte. N° 10749.-

Que mediante el Decreto N° 765/2022 se dio cumplimiento a lo solicitado judicialmente, respecto del embargo mensual del sueldo que percibe el Trabajador Municipal en cuestión. -

Que según dictamen de la Asesoría Letrada, se estima procedente cumplir con la manda judicial. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Déjese sin efecto el embargo trabado, mediante Decreto N° 765/2022, sobre los haberes que percibe el Sr. **Eduardo Joaquín CORIA, DNI 39.764.862**, como empleado de Planta Permanente del Municipio de Laprida, según oficio cursado por el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Secretaria Única Dr. Agustín TORRES, del Departamento Judicial de Azul, en el marco de los autos caratulados “CORIA, EDUARDO JOAQUIN C/ LOPEZ ROMINA GISELA S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS” Expte. N° 10749.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 874.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 131/2023.-
Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida;
El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de **Junio de 2023**:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
SAMPAYO, Micaela	42.342.260	\$58.000	EQUIDAD. Proceso de autonomía junto a su hermana Ayelén. Responsable de cobro Paula Fhur CBU 0140374703681650741854 (Profesional de AT)

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 875.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 778/2023.-
Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 31/2023 el cual tiene por objeto la Adquisición de Arboles para arbolado Urbano y Espacios Verdes.

La Ley Orgánica Municipal. -

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o

por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 31/2023**, el cual tiene por objeto la Adquisición Arboles para arbolado Urbano y Espacios Verdes, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.959.250)**. -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Serv. Públicos. -

Programa 17.17.00 Dirección de Mantenimiento Urbano. -

Partida 2140 Productos Agroforestales. -

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 877.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 776/2023.-
Laprida, 29 de Junio 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 11/2023, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias LED- Tipo Vial- Obra Iluminación Tecnología LED en Planta Urbana.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o

por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 11/2022**, la cual tiene por objeto la Adquisición de Luminarias LED- Tipo Vial- Obra Iluminación Tecnología LED en Planta Urbana, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición **Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$14.700.000).**-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.-

Programa 18.79 Ampliación de alumbrado.-

Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.-

Recurso 22.5.01.08 Programa Provincial Municipios a la Obra.-

Rubro 4200 Construcciones.-

Partida 4220 Construcciones de Dominio Público.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 878.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 686/2023.-

Laprida, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 763/2023;

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Llamado a Concurso de Precios N° 26/2023, que tiene por objeto la Contratación de mano de obra- Renovación de Veredas en Av. P Pereyra;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 763/2023 se llamó al Concurso de Precio aludido en los vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 26 de Junio de 2023 se han recibido Dos (2) ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las mismas se encuentran correctas tanto en la parte legal y técnica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos, a la firma **Jorge Luis VILLARREAL** por un monto de **Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 13/100 (\$5.500.778,13)**, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 26/2023**, que tiene por objeto la Contratación de mano de obra- Renovación de Veredas en Av. P Pereyra, a la firma **Jorge Luis VILLARREAL** por un monto de **Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 13/100 (\$5.500.778,13)**, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 879.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 56/2023.-

Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos.

El artículo 6 "in fine" de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*. -

Que la Secretaria de salud solicita designe a la Trabajadora Municipal Marcela JALIL, legajo N° 20918, como beneficiaria de una Bonificación por Cargo de Sesenta y Cinco (65) módulos mensuales, retroactivo al 1° de mayo de 2023, en concepto de realizar tareas de Costura en el hospital Pedro S. Sancholuz, ocho (8) horas semanales. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Institúyase una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a **Sesenta y Cinco (65) módulos del Escalafón Municipal mensuales**, retroactivo al 1° de Mayo de 2023 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **Marcela JALIL, legajo N.º 20918**, en concepto de realizar tareas en Costura en el hospital Pedro S. Sancholuz, ocho (8) horas semanales. -

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 880.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 21/2023.-

Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese, en iguales condiciones, la contratación como Personal de Planta Temporal a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, afectado a la Secretaría de Salud:

Legajo	Trabajador	Agrup	Categ	Cargo	Reg Hs	MOD	Jurisdiccion	Categ. Prog.
761	ACOSTA MARIA EUGENIA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1361	ALLER, MARIA FLORENCIA	08	24	01	35	188.00	1110104000	16.00.00
1308	ALMADA MARIA EUGENIA	08	24	01	48	218.00	1110104000	16.00.00
1339	ALVARADO, ANDREA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1310	AVEIRO BAZAN GRACIELA GREGORIA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1372	BAQUINI, OMAR RENÉ	08	24	01	20	224.00	1110104000	16.00.00
1232	BARBIERI NICOLAS ALBERTO	08	24	01	20	224.00	1110104000	16.00.00
1225	BENITEZ MOREL ELSA	09	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1301	BERTOLOTTO MELISA ANAHI	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
21013	CALVETE CAMILA	09	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
989	CASTRO ENRIQUE	12	33	01	48	181.00	1110104000	16.00.00
1317	CLARK ALBERTINA	08	05	01	20	279.00	1110104000	16.00.00
1336	CONTI ROCIO MACARENA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
931	CORIA RIVERA DANIEL ESTEBAN	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1277	COTTI BELEN	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1333	COTTI MARIA SOLEDAD	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1230	DELACROIX MARIA DE LOS ANGELES	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1236	DI PRATULA BERNARDO OMAR	08	24	01	20	224.00	1110104000	16.00.00
1343	DRIES MARIA ANTONELLA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1261	DRIS MATIAS GERMAN	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1231	ELORRIAGA HEINRICH, BARBARA	09	27	01	36	181.00	1110104000	16.00.00
1358	FLORES, LORENA	08	5	01	20	279.00	1110104000	16.00.00
1334	GONZALEZ CELESTE EVANGELINA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

786	GONZALEZ PAOLA LORENA	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1164	ITURRALDE LOANA	09	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1335	JARA BRAIAN EMANUEL	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1235	JUAREZ YESICA ALEJANDRA	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
932	KESSLER ALBERTINA	09	27	01	48	205.00	1110104000	16.00.00
1270	KRAUSE ALBERTO EZEQUIEL	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
933	LAGEYRE MARIA ESTEFANIA	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1229	LLANOS MARIA ANABELA	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1223	MENDIOROZ ESTEBAN ANDRES	08	35	01	20	600.00	1110104000	16.00.00
1247	NUÑEZ ESTEFANIA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
21002	PORTA YANINA MARIELA	08	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
21073	PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	09	22	01	48	226.00	1110104000	16.00.00
1371	RIVAS, GABRIEL OMAR	08	24	01	36	190.00	1110104000	16.00.00
1337	RODRIGUEZ CAMILA GABRIELA	09	27	01	48	205.00	1110104000	16.00.00
1222	SEMSEY ANGELA JORGELINA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1204	TORRES ELIANA STEFANIA	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1220	VATER SOLDAVINI SEBASTIAN	09	27	01	48	205.00	1110104000	16.00.00
1213	VILLALBA LILIANA ANAHI	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00
1309	WAGNER CARLA DE LOS MILAGROS	12	34	01	48	177.00	1110104000	16.00.00

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 881.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 21/2023.-
 Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, e informe de la Dirección de Recursos Humanos. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorréguese, en iguales condiciones, la contratación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, inclusive, del personal afectado a la Dirección de Atención Primaria de la Salud:

Legajo	Trabajador	Agrup	Categ	Cargo	Reg	MOD	Jurisdiccion	Categ.
--------	------------	-------	-------	-------	-----	-----	--------------	--------

BOLETIN OFICIAL N° 165 – JUNIO 2023

					Hs			Prog.
1286	COLLMAN OMAR DAIANA	08	36	01	35	HS. CAT.	1110104000	17.01.00
1051	LACUNZA YANINA NATALIA	09	27	01	35	179.00	1110104000	17.01.00
20856	NEGRETTE MARIELA ALEJANDRA	09	27	01	35	179.00	1110104000	17.01.00
1262	VILLA JULIETA	09	27	01	35	179.00	1110104000	17.01.00

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 882.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 001/2023.-
Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos solicitando el reemplazo de la Tesorera Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la licencia vacacional a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATTI, legajo N° 664 desde el 30/06/2023 hasta el 07/07/2023.

Artículo 2°: Designase, como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Guillermo Adrián IDIARTE, Legajo N° 617, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1, desde el día 30/06/2023 hasta el 07/07/2023.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese. -

DECRETO N°883.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 689/2023.-
Laprida, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando la contratación del Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN se compromete a realizar el diseño y proyecto que consiste en la instalación de nuevas luminarias viales de tecnología LED, el cambio y actualización de tecnología en el caso de artefactos de iluminación existentes y la adecuación de las instalaciones eléctricas a los estándares fijados por las normas vigentes. Se trata de 544 puntos de luz.-

Que el alcance de este Proyecto se limita a las calles de la zona urbana de la ciudad que aún no han sido alcanzadas por el plan de mejoras de iluminación

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal, para realizar el diseño y proyecto que consiste en la instalación de nuevas luminarias viales de tecnología LED, el cambio y actualización de tecnología en el caso de artefactos de iluminación existentes y la adecuación de las instalaciones eléctricas a los estándares fijados por las normas vigentes. Se trata de 544 puntos de luz.-

Artículo N° 2: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado el 15 de Junio de 2023 entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Sr. Lucas Eduardo AYESTARAN**, CUIT N° 20-25039428-5, con domicilio en la 24 Bis 5483, Barrio Parque Bancario casa 81, de la Ciudad de Olavarría, en el marco del Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal. -

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Inf., Vivienda y Serv. Públicos. -

Recurso 22.5.01.08 Programa Provincial Municipios a la Obra. -

Programa 18.79 Ampliación de Alumbrado. -

Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial. -

Rubro 3400 Servicios Profesionales. -

Partida 3490 Construcción en bienes de dominio público. -

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 884.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado a fs.61 y constancias obrantes en autos;

El Decreto Municipal 568/1999. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto supra mencionado en su artículo 1° instituye el pago de un premio a todos los agentes municipales escalafonados de planta permanente, con un régimen mínimo de 35 horas semanales que, revistando en situación de actividad, registren una antigüedad de 30 años prestando servicios para la Municipalidad de Laprida. Su monto será equivalente a la última remuneración mensual, regular y permanente del agente beneficiario, sin descuentos de ninguna índole. -

Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que la Trabajadora Municipal **Maricel Gabriela MINABERRIA**, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado, según el Decreto 804/07 reconocimiento de ocho (8) años y seis (6) meses de antigüedad por los Servicios prestados como personal temporario del 1/07/1993 al 31/12/2001 y el Decreto 4/02 pase a Planta Permanente a partir del 1/01/2002.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar la Trabajadora Municipal **Maricel Gabriela MINABERRIA**, legajo N° 563, el Premio por haber alcanzado Treinta (30) años de antigüedad conforme a Decreto municipal 568/1999, cumplida al 1° de Julio de 2023 como Personal Técnico Nivel 08, régimen 48 Hs, **por un monto de Pesos Dos Cientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho con 87/100 (\$259.178,87).**-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud. -

Programa 16.00.00 Dirección de Hospital y Salas Periféricas/ Dependencia: HOSPIT- Hospital Municipal. -

Fte. Financ. 110 Tesoro Municipal. -

Rubro 1300 Servicios Extraordinarios. -

Partida 1310 Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 885.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;

Artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: “*Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes*”.

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 **que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida**. Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que la Trabajadora Municipal **Juan Manuel SILVA**, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado, según el Decreto 864/07 reconocimiento de seis (6) años y diez (10) meses y trece (13) días de antigüedad por los Servicios prestados como personal temporario del 09/02/1998 al 21/03/1998 y del 01/04/1998 al 21/12/2004, el Decreto 02/05 pase a Planta Permanente a partir del 1/01/2005, y la resolución 137/06, cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Juan Manuel SILVA**, legajo N° 643, el Premio por haber alcanzado Veinticinco (25) años de antigüedad, instituido mediante artículo 23, inciso m) CCTM, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 27 de febrero de 2023 como Personal Técnico Nivel 20, régimen 35 Hs, **por un monto de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Veintisiete con 53/100 (\$107.527,53).**-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Pública. -
Programa 18.00.00	Dirección de Bromatología/ Dependencia 007- Secretario de Salud Pública. -
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal. -
Rubro 1300	Servicios Extraordinarios. -
Partida 1310	Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 886.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 1617/2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos e informe obrante en autos;

Artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal;

Ordenanza 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, expresa textualmente: *“Premio 25 años de Servicios: El Trabajador que cumpla 25 años de servicio en el Municipio le será abonado, por única vez y en un solo pago, una bonificación equivalente a un mes de remuneración con aportes”*.

Que mediante Decreto Municipal 1551/2022 se Promulgó la Ordenanza 2638/2022 **que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida**. Que la Dirección de R.R.H.H. acredita que el Trabajador Municipal solicitante **Cristian Daniel CLARK**, reúne los requisitos necesarios para obtener el premio ut supra mencionado, según el Decreto 864/07 reconocimiento de cuatro (4) años y seis (6) meses de antigüedad por los Servicios prestados como personal temporario del 01/07/1998 al 31/12/2002, el Decreto 50/03 pase a Planta Permanente a partir del 1/01/2003, Un (1) día de falta injustificada el 08/01/2021 y la resolución 51/22, un (1) día de suspensión sin goce de haberes.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Trabajador Municipal **Cristian Daniel CLARK**, legajo N° 599, el Premio por haber alcanzado veinticinco (25) años de antigüedad conforme artículo 23 inciso m) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto municipal 1551/2022, cumplida al 04 de Julio de 2023 como Personal Obrero Nivel 17, régimen 35 Hs, **por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y ocho con 91/100 (\$169.148,91).**-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura. -

Programa 17.17.00 Dirección de Mantenimiento Urbano /Dependencia: URB Mantenimiento Urbano. -

Fte. Financ. 110 Tesoro Municipal. -

Rubro 1300 Servicios Extraordinarios. -

Partida 1310 Retribuciones Extraordinarias. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 887.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART

.....
PABLO JOSE TORRES

Corresponde a Expte. 791/2023.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condona la deuda originada en concepto de “Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos”, Partida 2253, al Club Atlético Lilán y la eximición d la misma para el año 2023. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **Nº 2693 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando, VECINI. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 888.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 790/2023.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica los Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Municipio de Laprida y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **Nº 2694 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad, Cdor. Fernando, VECINI.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 889.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 789/2023.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica los el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto instrumentar la financiación por el programa Municipios a la obra por la suma de Pesos Ciento Ocho millones Seiscientos Setenta y seis Mil Setecientos Cincuenta (\$108.676.750). –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **Nº 2695 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 890.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 788/2023.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Administración y Compromiso de Gestión con el Ministerio de Salud de la Nación, para incorporar al Programa Sumar a la Sala Estela –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A –

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **Nº 2696 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud, Cdora Romina SIMÓN.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 891.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 787/2023.-

Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica la decisión del departamento Ejecutivo dando respuesta favorable a la solicitud del Club Atlético Newbery de utilización de los fondos del Programa Fortaleciendo Mi Club, correspondiente al año 2023, con destino a pago de sentencia judicial condenatoria sufrida por dicho Club, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7, inciso C, de la Ordenanza municipal 2631/2022. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **N° 2697 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Prof. Nicolás DIFILIPPO. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 892.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 786/2023.-

Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar el presente Convenio con la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el cual tiene por objeto la cesión de uso gratuito a efectos del desarrollo del proyecto Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de Servicios de agua potable del Balneario “El Paraíso” de la localidad de Laprida Circunscripción: 1, Sección D, Chacra: 170, matrícula: 2206 de la localidad de Laprida, partido de Laprida.. –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESIÓN ORDINARIA con fecha 28 de Junio de 2023 la que correrá bajo el **N° 2698 del año 2023** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 893.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1806/2022.-

Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Director de Modernización, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorréguese la Contratación como Personal de Planta Temporal, desde el **01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, de la técnica en Psicopedagogía, **Melisa Aylén ROJAS**, DNI N° 42.093.460, legajo N° 1363, quien se desempeñará como Coordinadora del Programa Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 18.00.00** Dirección de Modernización - **Dependencia 3** – Secretario de Hacienda - **Agrupamiento 09** Personal Técnico **Planta:** Temporal- **Categoría:** Nivel 27- **Régimen Horario** 35 Hs. **Semanales** - **Módulos** 179 - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: Institúyase una Bonificación por cargo de Cincuenta (50) módulos mensuales a la trabajadora mencionada en el artículo 1 del presente, por el período de contratación solicitado, en concepto de Coordinadora Programa Punto Digital.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 894.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 1806/2022.-
Laprida, 30 de Junio de 2023.-

VISTO

La solicitud de designación del director de Modernización e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre** del mismo año, inclusive, al Sr. Marcos PÉREZ DNI 27.158.686, legajo N° 1329, quien se desempeñará como profesor de Programación en Punto Digital.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda – **Categoría Pragmática: 18.00.00** Dirección de Modernización -
Dependencia 3- Secretaria de Hacienda - **Agrupamiento 08** Profesional - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador designado en el artículo precedente, por todo concepto, será la del valor de la Hora Cátedra, las cuales serán informadas mensualmente por el área correspondiente.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 895.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

RESOLUCIONES

Corresponde a Expte. 235/2023.-

Laprida, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reemplazo del Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos e informe de la Dirección de Recursos Humanos -

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Reconózcase la licencia vacacional al Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, **Sergio Daniel SCHWEMLER, Legajo N° 1033**, desde el día 05/06/2023 al 11/06/2023, inclusive.-

Artículo 2º: Reconózcase la designación, como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, al Sr. **Alfredo Horacio VENECIANO, Legajo N° 748**, operario y chofer de pala frontal del área, para cubrir la vacante del Encargado mencionado en el artículo 1, desde el día 05/06/2023 al 11/06/2023, inclusive.-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 014.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART

Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde al Expte. N°162/2023.-

Laprida, 12 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Municipal 495/2023;

El acta de la Junta de Disciplina;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 495/2023 se ordenó la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Julio Santos ZARATE, Legajo N°642, respecto de

la conducta laboral imputada respecto a un supuesto incumplimiento surgido en el sector de Planta Urbana, precisamente en el Corralón Municipal, el día 7 de diciembre de 2022 en el que incurriera el trabajador afectado a tareas de mantenimiento de calles urbanas como chofer de vehículo barredora dominio KXY643 marca IVECO. Y que redundaría en que el vehículo barredora se encuentra sin funcionar por supuesta desatención y negligencia del chofer a cargo (Julio ZARATE), falta de mantenimiento a motor de barrido y aspirado, como consecuencia de ello habría sufrido rotura de turbina (por la no revisión de tornillos flojos) y sobrecalentamiento del motor (por pérdida de agua en el radiador) lo cual habría generado rotura de aros y sopladura de juntas. Tal supuesta pérdida de agua nunca habría sido comunicada por el trabajador;

Que a fs. 55 obra cedula de notificación mediante la cual se notifica debidamente al trabajador inculpado del Decreto ut-supra mencionado y se le da traslado para que en el termino de 10 ejerza su defensa y ofrezca la prueba de la que intente valerse;

Que a fs. 56/57 obra el descargo realizado por el trabajador Julio Santos ZARATE;

Que a fs. 60 se vuelve a notificar al trabajador en cuestión, esta vez a los efectos de que alegue sobre el mérito de la prueba aportada a la causa;

Que el trabajador Julio S. ZARATE no se presentó a alegar a pesar de estar debidamente notificado;

Que mediante Decreto 731/2023 se integró la Junta Disciplinaria a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al trabajador municipal mencionado en virtud de los hechos acaecidos;

Que a fs. 69/70 se realizó la junta disciplinaria donde la misma determino, aplicando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, aplicar al trabajador municipal Sr. JULIO SANTOS ZARATE Legajo Municipal N° 642 la sanción disciplinaria de “DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN”, por haber incurrido en una conducta laboral consistente en incumplir con los artículos 82 y 84 del Convenio colectivo de Trabajo Municipal respectivamente establecen: las sanciones disciplinarias por las transgresiones en que incurrieren los trabajadores municipales son las siguientes: I Correctivas: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión de hasta treinta (30) días. II Expulsivas: cesantía. Podrán sancionarse hasta con cesantía: 2. Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio; 3. Inconducta notoria; 6. Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas; 9. Falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma. La sanción dispuesta se cumplirá a partir de su notificación. -

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Aplicar al Trabajador Municipal Sr. **JULIO SANTOS ZARATE** Legajo Municipal N° 642 la sanción disciplinaria de “ **DIEZ (10) DÍAS DE SUSPENSIÓN**”, por haber incurrido en una conducta laboral consistente en incumplir con los artículos 82 y 84 del Convenio colectivo de Trabajo Municipal respectivamente establecen: las sanciones disciplinarias por las transgresiones en que incurrieren los trabajadores municipales son las siguientes: I Correctivas: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión de hasta treinta (30) días. II Expulsivas: cesantía.

Podrán sancionarse hasta con cesantía: 2. Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave respecto al superior en la oficina o en el acto de servicio; 3. Inconducta notoria; 6. Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas; 9. Falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o que afecte el prestigio de la misma. La sanción dispuesta se cumplirá a partir de su notificación.-

Artículo 2°: La sanción dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, se cumplirá a partir del día hábil siguiente a la notificación del trabajador.-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos, a descontarlos días no laborados y el equivalente al presentismo.-

Artículo 4°: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese al Trabajador Municipal. Dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°15.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde al Expte. N°1686/2022.-
Laprida, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto Municipal 1762/2022;

El acta de la Junta de Disciplina;

Lo normado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal 1762/2022 se ordenó el Sumario a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al Trabajador Municipal Hernán PARRA, Legajo N° 573, respecto de la conducta laboral imputada conforme a lo descripto en el artículo 104 de la Ley 14.656 *“Esta prohibido a los trabajadores: inciso “e” Retirar o utilizar, con fines particulares los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas, así como también, los servicios de personal a su orden, dentro del horario de trabajo que el mismo tenga fijado.”*, Artículo 105 *“Las sanciones disciplinarias por las trasgresiones en que incurrir los trabajadores municipales, son las siguientes: I. Correctivas: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos en un año, contados a partir de la primera suspensión.”* Y artículo 107 *“Podrán sancionarse hasta con cesantía: inciso 3: Inconducta notoria.”*, Inciso 10 *“Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”*.

Que a fs. 13 obra cedula de notificación mediante la cual se notifica debidamente al trabajador municipal inculpado del Decreto ut-supra mencionado como así también se le da traslado para que en el término de diez días ejerza su defensa y ofrezca la prueba de la que intente valerse;

Que a fs. 15 obra el descargo realizado por el trabajador en cuestión;

Que a fs. 16 obra descargo realizado por el funcionario Manuel A. PARDAL, Subsecretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 18 obra cedula de notificación debidamente notificada a los efectos de que el trabajador inculpado alegue sobre el mérito de la prueba aportada a la causa;

Que el trabajador Hernán PARRA no se presentó nunca a alegar conforme fuera citado;

Que mediante Decreto 646/2023 se integró la Junta Disciplinaria a los efectos de determinar si corresponde sanción disciplinaria al trabajador municipal mencionado en virtud de los hechos acaecidos;

Que a fs. 23/24 obra el acta de la Junta Disciplinaria donde se determinó, aplicando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, aplicar al trabajador municipal **Sr. HERNAN PARRA** Legajo Municipal N° 573 la sanción disciplinaria de **“20 (VEINTE) DÍAS DE SUSPENSIÓN”**, por haber incurrido en una conducta laboral consistente en incumplir con los artículos 80, 82, 83 inc. 3 *“negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”* y 84 inc. 3 *“inconducta notoria”* del Convenio Colectivo de Trabajo. La sanción dispuesta se cumplirá a partir de su notificación.-

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar al Trabajador Municipal **HERNAN PARRA** Legajo Municipal N° 573 la sanción disciplinaria de **“20 (VEINTE) DÍAS DE SUSPENSIÓN”**, por haber incurrido en una conducta laboral consistente en incumplir con los artículos 80, 82, 83 inc. 3 *“negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones”* y 84 inc. 3 *“inconducta notoria”* del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza N° 2638/2022.-

Artículo 2°: La sanción dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, se cumplirá a partir del día hábil siguiente a la notificación del trabajador.-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.-

Artículo 4°: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese al Trabajador Municipal. Dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°16.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expediente N° 1704/2022.-

VISTO

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 1704/2022, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal PADIN Sebastián, Legajo Municipal N° 21025, Y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, el Secretario de Seguridad e Inspección general, solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal PADIN Sebastián, Legajo N°21025, quien actualmente presta labores como personal Obrero, Dependiente de la Dirección de Serv. Públicos e Higiene, de la Secretaria de Infraestructura a quien se lo imputa de haber cometido “Siete (7) inasistencias injustificadas registradas en los días 20/05/22, 10/11/22, 11/11/22 19/12/22, 21/12/22, 22/12/22, 29/12/22”.-

Que a fs. 04 y 12, obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 13 la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 85, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. - Y vencido el plazo otorgado el trabajador imputado, no realiza el pertinente descargo. -

Que a fs. 14 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión PADIN Sebastián, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura Viv. Y Serv. Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar al trabajador municipal PADIN Sebastián, Legajo N°21025 la sanción disciplinaria de “Cinco (5) días de suspensión”, como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en “Cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de Suspensión”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 85 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. -

Artículo 2: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3: Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4: Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°18.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expediente N° 614/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 614/2022, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal **ANGELIS Fabio Rubén** Legajo Municipal N° 800.Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal ANGELIS, Fabio Rubén, Legajo N°800 quien presta labores como personal obrero, en cuadrilla de alumbrado público, Dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano, a quien se lo imputa de haber cometido: “Seis (6) inasistencias injustificadas registradas los días 24/02/21, 04/03/21, 22/02/22, 01/04/22, 22/03/23 y 11/04/23”

Que a fs. 08 y 12 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado.-

Que a fs.13, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 85, inciso a): “El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión.” Del convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.- Y vencido el plazo, el trabajador imputado no realiza el pertinente descargo.-

Que a fs.14 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión ANGELIS Fabio Rubén, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
-RESUELVE-

Artículo 1°: Aplicar al trabajador municipal **ANGELIS Fabio Rubén**, Legajo N°800 la sanción disciplinaria de “**Cinco (5) días de Suspensión**”, como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en “Por cinco

(5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión.”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art.85 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. -

Artículo 2°: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3°: Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4°: Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°19.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

**Corresponde a Expediente N°1167/2022.-
Laprida, 22 de Junio de 2023.-**

VISTO

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 1167/2022, con motivo de la inconducta imputada a la Trabajadora Municipal **SANTOS CUFRE, Jessica**, Legajo Municipal N° 966. Y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, solicita se inicie procedimiento disciplinario a la trabajadora Municipal SANTOS CUFRE, Jessica, Legajo N°966, quien presta labores como obrera en el sector barrido, Dependiente de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, a quien se lo imputa de haber cometido “Cinco (5) inasistencias injustificadas registradas en los días 27/12/2021, 22/06/2022, 14/07/2022, 26/12/2022 y 02/01/2023”.

Que a fs. 04 y 09 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 10, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo. -

Que a fs.11, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 85, inciso a): “El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión.” Del convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022.-

Que a fs.12 la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión SANTOS CUFRE Jesica, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su legajo.-

Que el Secretario de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
-RESUELVE-**

Artículo 1º Aplicar al trabajador municipal **SANTOS CUFRE Jessica, Legajo N°966** la sanción disciplinaria de “**Cinco (5) días de suspensión**”, como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en: “Cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera.”, encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 85, inciso a) Del convenio Colectivo de Trabajo Municipal 2638/2022 y Decreto Municipal 1551/2022. -

Artículo 2º: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3º: Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4º: Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°20.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde a Expte. 722/2023.-
Laprida, 23 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Hacienda.

Lo normado por el Capítulo XX de la Ordenanza Impositiva Vigente. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 31º inc. a de la Ordenanza Impositiva vigente establece que la facturación del servicio de agua se tendrá en cuenta el total de m³ consumidos mensualmente por el valor del m³ que estableció en el cuadro de escalas.

Que en el caso de las unidades funcionales, grupo de viviendas, comercios y/o edificios que cuentan con un solo medidor, el consumo registrado por el valor de m³ en la actualidad hace que la facturación sea superior de acuerdo a las escalas establecidas.

Que por ello el Sub secretario de Obras Sanitarias solicita se establezca un mecanismo que permita que en los casos antes mencionados se pueda registrar el consumo y realizar la facturación dividida por la cantidad de unidades declaradas, lo que permitiría facturar de una manera más justa el servicio de consumo de agua.

Que por todo lo ut- supra expuesto, el Secretario de Hacienda resuelve dar lugar a dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentar escritura del inmueble.
- Fotocopia del DNI del titular/es del inmueble que figura en la correspondiente escritura y a cuyo nombre debe registrarse el servicio.
- Plano de Obra aprobado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios públicos.
- No registrar deuda en concepto de Derecho de Construcción

EL SECRETARIO DE HACIENDA

-RESUELVE-

Artículo 1º: Modifíquese el mecanismo de registro de consumo de la tasa de Obras Sanitarias en el caso de las unidades funcionales, grupo de viviendas, comercios y/o edificios que cuentan con un solo medidor, realizando la facturación dividida por la cantidad de unidades declaradas, lo que permitiría facturar de una manera más justa el servicio de consumo de agua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º inc. a) de la Ordenanza Impositiva Vigente.

Artículo 2º: Los contribuyentes interesados deberán contar con los siguientes requisitos:

- Presentar escritura del inmueble.
- Fotocopia del DNI del titular/es del inmueble que figura en la correspondiente escritura y a cuyo nombre debe registrarse el servicio.
- Plano de Obra aprobado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios públicos.
- No registrar deuda en concepto de Derecho de Construcción

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

RESOLUCIÓN N° 021.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida